

**ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL
CAPÍTULO IV “DE LAS TASAS DE RASTRO”, DEL CÓDIGO
MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO, QUE REGULA LAS TASAS DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS BRINDADOS POR LA EMRAQ-EP”**

Contenido

- **CALIFICACIÓN DE LA ORDENANZA**
- **PROYECTO DE ORDENANZA.**
- **SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA.**
- **PRESENTACIONES EN COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

CALIFICACIÓN DE LA ORDENANZA



Oficio No.: SG- 3096

Quito D.M., 28 DIC. 2016

Ticket GDOC: 2016-572103

Doctora

Renata Moreno

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria

Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo IV "De las tasas de rastro", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula las tasas de los servicios públicos brindados por la EMRAQ-EP.

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 312, de 15 de diciembre de 2016, recibido en esta Secretaría el 20 de diciembre del año en curso, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo IV "De las tasas de rastro", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula las tasas de los servicios públicos brindados por la EMRAQ-EP; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

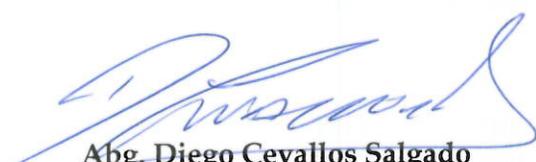
- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos, articulado, y la determinación de las normas a reformarse con la propuesta.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, considerando que el mismo ha venido tratándose en esta Comisión durante más de un año, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, en un plazo máximo de 15 días.

Se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2016-12-28	

Copia: Original del expediente a Secretaría de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria.

Oficio No.: SG- 3096

Quito D.M., 28 DIC. 2016

Ticket GDOC: 2016-572103

Doctora

Renata Moreno

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria

Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo IV "De las tasas de rastro", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula las tasas de los servicios públicos brindados por la EMRAQ-EP.

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 312, de 15 de diciembre de 2016, recibido en esta Secretaría el 20 de diciembre del año en curso, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo IV "De las tasas de rastro", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula las tasas de los servicios públicos brindados por la EMRAQ-EP; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos, articulado, y la determinación de las normas a reformarse con la propuesta.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, considerando que el mismo ha venido tratándose en esta Comisión durante más de un año, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, en un plazo máximo de 15 días.

Se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2016-12-28	

Copia: Original del expediente a Secretaría de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria.

Diego Cevallos Salgado

QUITO
ALCALDÍA

Quito, 15 DIC. 2016

Oficio No. **A** 0312

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente

Ref. Trámite No. 2016-572103

Asunto: Proyecto de Ordenanza Metropolitana que reforma el Capítulo IV "de las tasas de rastro" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

De mi consideración:

En ejercicio de la atribución prevista en los artículos 60, d) y 90, d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, remito a usted el "Proyecto de Ordenanza Metropolitana reformativa del Capítulo IV "de las Tasas de Rastro" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito", que regula las tasas de los servicios públicos brindados por la EMRAQ-EP.

Agradeceré se sirva remitir a la Comisión que corresponda para conocimiento y elaboración del informe pertinente previo a su conocimiento y aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Mauricio Rodas Espinel

Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO
PS/mep

Adjunto: lo Indicado

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO	FECHA: 20 DIC 2016 16:15
ALCALDÍA	FRASE RECEPCIÓN: <i>o.h.</i>
NÚMERO DE HOJA:	<i>1P</i>

Of. No. SDPC-2016-462-SD
Quito, 29 de noviembre de 2016

Señor doctor
MAURICIO RODAS
Alcalde Metropolitano de Quito
Presente.-

**REF: "Proyecto de Ordenanza Metropolitana
reformatorio del Capítulo IV " de las tasas de rastro"**

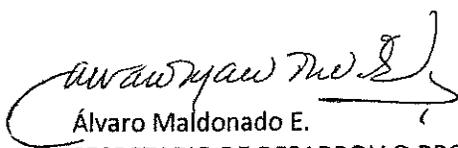
De mi consideración:

Me permito adjuntarle el proyecto de Ordenanza Metropolitana reformativa del Capítulo IV " de las tasas de rastro" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual regula la tasa de los servicios públicos brindados por la EMRAQ-EP; el mismo que ha culminado el proceso de socialización dentro de la Comisión de Desarrollo Económico, así como, con los introductores que son los directos involucrados en el pago de las respectivas tasas.

El mencionado proyecto de Ordenanza lo remitimos a usted, para que salvo su mejor criterio, se pueda presentar como un proyecto del Señor Alcalde al Concejo Metropolitano de Quito, debido a su potestad legislativa, para que el mismo pueda ser analizado y que se dé continuidad al trámite correspondiente.

Por la atención que se digne en dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Muy atentamente,



Álvaro Maldonado E.

SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

cc: Consejala Renata Moreno, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico

Elaborado por:	Paola Ramón 29-11-2016	
Revisado por:	Juan José Grijalva 29-11-16	

PROYECTO DE ORDENANZA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Empresa de Rastro, en las últimas 4 décadas, ha sufrido varios cambios con el objetivo de modernizarse y marchar a la par de los conceptos de cada época y cada modelo administrativo.

Históricamente la Empresa ha prestado varios servicios, entre los que podemos destacar: faenamiento y lavado de vísceras de ganado bovino, porcino y ovino en sus instalaciones matrices y camales satélites, en mataderos públicos y privados asentados en la jurisdicción del cantón Quito, hoy Distrito Metropolitano, y aún fuera de este; permiso de introducción de carnes y vísceras "foráneas" nacionales; permiso de introducción de carnes importadas; patentes comerciales para supermercados, frigoríficos y tercenos; transporte de carne dentro del Distrito Metropolitano.

En estas cuatro décadas se han adoptado al menos tres modalidades o fórmulas para el establecimiento de tasas por servicios: tasas calculadas en base al salario mínimo vital; en función del peso del animal; en base al precio de la carne y coeficientes numéricos. Paralelamente a la construcción del Camal Metropolitano en 1995, se adopta la modalidad de tasas establecida en base al precio del kilogramo de carne multiplicado por coeficientes para cada especie y servicio, modelo establecido a través de ordenanza metropolitana, hoy contenida en el Código Municipal vigente.

A enero del 2001 y con el establecimiento de la dolarización se instauran los siguientes valores: 0,81 dólares el kilogramo de carne y una tasa de 7,00, 2,80 y 1,09 dólares para bovinos, porcinos y ovinos, respectivamente; llegando en junio del 2003 a los siguientes valores: 18,00, 7,50 y 3,00 dólares; y, un precio referencial de la carne ubicado en 2,50 dólares el kilogramo. A partir de junio del 2003 entra en vigencia la Resolución Administrativa No. 050.

La historia habla de modelos tributarios que no se ajustaron a preceptos técnicos, carecieron de principios de equidad y proporcionalidad y casi siempre perdieron vigencia en poco tiempo; todo ello como resultado de las carencias de destrezas y capacidades técnicas específicas internas para el desarrollo de este trabajo.

Sobre la base de lo anterior, se han podido identificar 2 principales problemas:

1. Fórmula actual: La actual forma de cálculo para el establecimiento de las tasas de rastro está realizada en base al modelo de coeficiente y base imponible. Sin embargo, no se ha podido encontrar los estudios o metodología que permitió establecer esos coeficientes. Hasta la presente fecha representan un valor sin sustento ni justificación técnica alguna. Inclusive en la Secretaría del Concejo Metropolitano, en el expediente de discusión y aprobación de la ordenanza que estableció este modelo a finales de los años 90, reposan documentos cuya justificación no respalda lo aprobado.



Adicionalmente, en la actualidad se opera con la Resolución Administrativa No. 050 emitida el 27 de junio de 2003 por el Gerente General de la Empresa, en donde fija distintas bases imponibles para cada servicio; Resolución que no ha podido actualizarse o sustituirse por carecer de un sustento técnico que justifique su cambio.

Si bien la actual fórmula establece una base imponible variable, su actualización trimestral dejó de aplicarse inmediatamente por inconsistente y operativamente inaplicable, dejándola inmutable por más de diez años.

En la actualidad no existe una fórmula operativa, adecuada y técnica de actualización de la tasa que se cobra. No obstante, tanto en el caso del establecimiento como en el de la actualización de la tasa, su determinación a través de ordenanza aprobada y sancionada ha sido observada conforme corresponde.

2. Diversidad de servicios: Un elemento adicional a la complejidad anotada viene dada por la diversidad de servicios que, de conformidad con la Ordenanza No. 316, la actual Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito presta. Evidentemente no representa igual erogación el destinar recursos a la inspección veterinaria en el centro de faenamiento metropolitano que en los camales rurales, así como tampoco en los camales que estando en el Distrito Metropolitano, son de propiedad de otras instituciones públicas y privadas; o, por último, el caso de ingreso de carne faenada en camales particulares fuera del Distrito Metropolitano, pero cuyo producto se ingresa a este.

Debe notarse, además, que la ordenanza de tasas de rastro data de finales de los años noventa y la de creación de la actual Empresa es del año 2010. Esta dicotomía ha permitido que haya inconsistencias entre las competencias y las tasas establecidas en cuanto a determinados servicios como los de transporte y laboratorio.

Mediante oficio No. 2012-443-AUDIMQ del 29 de octubre de 2012 la Auditoría del Distrito Metropolitano de Quito pone en conocimiento de la EMRAQ-EP el Informe No. AUDIMQ-00102011, el cual contiene las recomendaciones emitidas luego de realizar el "Examen especial a los ingresos y gastos de la Empresa Metropolitana de Rastro Quito y la Empresa de Rastro Quito S.A. por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2006 al 28 de febrero de 2010".

Como resultado del examen especial realizado a la EMRAQ-EP, se solicitó dar un estricto cumplimiento, entre otras, a las siguientes recomendaciones:

- *"Realizará conjuntamente con los Directores Administrativos Financieros, Producción y Faenamiento, y Asesor Jurídico, para realizar un estudio y presentar al Directorio propuestas de una base legal específica, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la empresa; a fin de que dispongan de información para elaborar un proyecto de reforma al Capítulo IV del Libro III del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, y remitirlo a la Procuraduría Metropolitana para que a través del Consejo Metropolitano de Quito, se aprueben dichas reformas, lo que les permitirá disponer de base legal actualizada para establecer la base imponible y determinar las tarifas por el servicio de Faenamiento";*
- *"Dispondrá a los Directores Administrativos Financieros, Producción y Faenamiento para actualizar la tasa en la que se incluye los procedimientos para actualizar la base imponible del precio por kilogramo de carne bovina a nivel de camal, lo que permitirá disponer de una guía para proyectar y recaudar los ingresos por los servicios que presta";*

- *“Implementará un sistema de costo de producción por el servicio de Faenamiento prestado lo que permitirá determinar el costo real de los servicios”; y luego del análisis realizado por la Gerencia General, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa Financiera y la Dirección de Producción, se llegó a la conclusión de que “... se torna vital la contratación de una consultoría que pueda establecer este coeficiente y partiendo de éste proceder con la elaboración de un instrumento legal (Ordenanza) que actualice la base imponible y el establecimiento de las diferentes tasas que la Empresa cobre por los diferentes servicios que presta.”*

En cuanto a la determinación y actualización de las tasas de rastro, en los distintos centros de faenamiento de Quito, Conocoto, Pintag y El Quinche, el sistema de cobro de tasas está dado por una tasa fija por res, sin considerar un sistema de pesos por cada tipo de ganado.

Las tasas que actualmente se cobran en el centro de faenamiento de Quito, no cubren sus costos totales, y tampoco permiten contar con un fondo de reinversión en mejoras.

En el centro de faenamiento de Conocoto, se está cobrando una tasa superior al resto de camales satélites, dado que a los valores establecidos se añade un valor de \$4.00 por res y \$5.00 por pelada de cada porcino, lo que implica un pago más elevado para el introductor. Sin embargo, estas tasas y pagos adicionales no permite cubrir sus costos totales, debido en este caso a un volumen de faenamiento insuficiente y a ineficiencias en procesos.

El servicio de inspección y control veterinario y de laboratorio ha permitido que la EMRAQ-EP genere ingresos por dicho servicio, los cuales han cubierto parcialmente la brecha financiera creada por el cobro de tasas de faenamiento que no alcanzan a cubrir sus costos totales.

Adicionalmente, el quintal de harina de sangre se vende por debajo del costo real de producción y sus niveles de reinversión y mejoras.

Por todo lo anterior, es necesario reformar el Capítulo IV “De las Tasas de Rastro”, en los artículos comprendidos entre el número III.92 y el III.99 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y expedir una nueva normativa que actualice el establecimiento de las diferentes tasas que la Empresa deberá cobrar por los diferentes servicios que presta.



ORDENANZA METROPOLITANA No.

EL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 262 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es competencia exclusiva de los gobiernos regionales autónomos: *"(...)Fomentar la seguridad alimentaria regional.(...)"*, en concordancia con el numeral 7 del artículo 281 de esta norma Constitucional que señala que: *"(...) será responsabilidad del Estado: (...) 7.- Precautelar que los animales destinados a la alimentación humana estén sanos y sean criados en un entorno saludable (...)"*;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las características de la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de las cuales establece el pleno ejercicio de las facultades normativas para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales se encuentran:

"(...) a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

(...) c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; (...)"

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria señala que: *"El Estado prevendrá y controlará la introducción y concurrencia de enfermedades de animales y vegetales; asimismo promoverá prácticas y tecnologías de producción, industrialización, conservación y comercialización que permitan alcanzar y afianzar la inocuidad de los productos. Para lo cual, el Estado mantendrá compañías de erradicación de plagas y enfermedades en animales y cultivos, fomentando el uso de productos veterinarios y fitosanitarios amigables con el medio ambiente. Los animales que se destinen a la alimentación humana serán reproducidos, alimentados, criados, transportados y faenados en condiciones que preserven su bienestar y la sanidad del alimento";*

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 316 publicada en el Registro Oficial No. 259 del 18 de agosto del 2010, se crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, "EMRAQ-EP";

Que, el literal a) del artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 316, establece que La EMRAQ-EP es la encargada de: *"Operar el sistema municipal de faenamiento y comercialización de especies animales para el consumo humano en el Distrito Metropolitano de Quito"*;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 316, determina que son recursos financieros de la EMRAQ-EP los que: *"Provengan de la recaudación o cobro de las tasas o prestaciones económicas vinculadas con los fines de la empresa y las que presta"*;

Que, Mediante Oficio No. 2012-443-AUDIMQ del 29 de octubre de 2012 la Auditoría del Distrito Metropolitano de Quito pone en conocimiento de la EMRAQ-EP el Informe No. AUDIMQ-0010-2011, el cual contiene las recomendaciones emitidas luego de realizar el "Examen especial a los ingresos y gastos de la Empresa Metropolitana de Rastro Quito y la Empresa de Rastro Quito S.A. por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2006 al 28 de febrero de 2010". La recomendación No. 4 del citado examen señala: *"(...) realizar un estudio y presentar al Directorio propuestas de una base legal específica, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la empresa; a fin de que dispongan de información para elaborar un proyecto de reforma al Capítulo IV del Libro III del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, y remitirlo a la Procuraduría Metropolitana para que a través del Consejo Metropolitano de Quito, se aprueben dichas reformas, lo que les permitirá disponer de base legal actualizada para establecer la base imponible y determinar las tarifas por el servicio de Faenamiento"*;

Que, mediante Resolución No. 050-03-EMR-Q de 01 de julio del 2003, el Gerente General de la Empresa, emitió el "Instructivo de actualización para el cobro de tasas por los servicios de Rastro".

Que, las tasas hoy vigentes no se ajustaron a preceptos técnicos y a principios de equidad y proporcionalidad.

Que, en los distintos centros de faenamiento de Quito, Conocoto, Pintag y El Quinche, el sistema de cobro de tasas está dado por una tasa fija por res, sin considerar un sistema de pesos por cada tipo de ganado.

Que, es necesario reformar el Capítulo IV "De las Tasas de Rastro", en los artículos comprendidos entre el número III.92 y el III.99 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y expedir una nueva normativa que actualice el establecimiento de las diferentes tasas que la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, deberá cobrar por los diferentes servicios que presta.

En ejercicio de las atribuciones que confiere el número 8 del artículo 262 de la Constitución de la República del Ecuador; y, los artículos 5, 7, 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



EXPIDE:

LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CAPÍTULO IV "DE LAS TASAS DE RASTRO", DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE REGULA LAS TASAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BRINDADOS POR LA EMRAQ-EP

Art. 1.- Sustitúyase el artículo III.92., por el siguiente:

"Art. III.92.- DE LAS TASAS DE RASTRO.-"

Las tasas de rastro tienen por objeto el generar ingresos económicos suficientes para que la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, pueda auto financiar su gestión; lo que permitirá el continuo mejoramiento de sus capacidades.

El cálculo de las tasas de rastro se lo realizará tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Para el cálculo de las tasas de faenamiento de la EMRAQ-EP, se considerarán los costos de producción, costos de operación, costos administrativos y costos de reinversión y mejoras.
- b) Para el cálculo de las tasas de inspección y control veterinario para carnes faenadas en camales particulares que funcionen fuera de la jurisdicción del Distrito Metropolitano de Quito y que ingresen a este último para su comercialización se considerará el factor de incidencia del costo de inspección y control veterinario ante y post mortem sobre el costo de faenamiento; y, el precio de la libra en pie del animal.
- c) Para el cálculo de las tasas de inspección y control veterinario para productos cárnicos importados, se considerará el factor de incidencia del costo de inspección y control veterinario post mortem sobre el costo de faenamiento; y, el precio de venta del kilogramo de carne importado.

Para el cálculo de todas las tasas, se aplicará las fórmulas específicas para cada tipo de servicio.

Art.- 2.- Sustitúyase el artículo III.93., por el siguiente:

"Art. III.93 DE LAS TARIFAS.-"

Las tarifas que la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito cobrará por los servicios prestados, serán el resultado de la aplicación de las fórmulas para el cálculo de las diferentes tasas.

Las tarifas serán aprobadas por el Directorio de la EMRAQ-EP, sobre la base de los estudios técnicos que presente el Gerente General.

Las tarifas se verán reflejadas en una tabla o catálogo de precios que la EMRAQ-EP expedirá anualmente.

Art.- 3.- Sustitúyase el artículo III.94., por el siguiente:

"Art. III.94.- CÁLCULO DE LAS TASAS DE FAENAMIENTO PARA EL CENTRO DE FAENAMIENTO DE QUITO.-"

Las fórmulas para establecer las tasas de faenamiento para ganado bovino, porcino y ovino en el centro de faenamiento de Quito, serán las siguientes:

$$\text{Tasa faenamiento bovinos} = (((\text{CPT} * \text{DFp}) + ((\text{CA} * \% \text{Aa}) * \text{DB})) / \text{Pkf} + \text{CRyM}/\text{Pkf}) * \text{PkB}$$

En donde:

CPT Costo Producción Total mensual en el centro de faenamiento de Quito, menos el costo de depreciación.

Pkf Promedio de kilos mensuales faenados de ganado bovino en el centro de faenamiento de Quito.

DFp Distribución en base a peso y Factor de producción.

CA Costos administrativos mensuales de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro de Quito.

%Aa Porcentaje de gastos administrativos asignados al centro de faenamiento de Quito.

DB Distribución de gastos administrativos asignados a faenamiento de bovinos.

CRyM Costo de reinversión y mejoras mensual para nave de bovinos.

PkB Promedio en kilos de un animal bovino en pie.

$$\text{Tasa faenamiento porcinos} = (((\text{CPT} * \text{DFp}) + ((\text{CA} * \% \text{Aa}) * \text{DP})) / \text{Pkf} + \text{CRyM}/\text{Pkf}) * \text{PkP}$$

En donde:

CPT Costo Producción Total mensual en el centro de faenamiento de Quito.

Pkf Promedio de kilos mensuales faenados de ganado porcino en pie en el centro de faenamiento de Quito.

DFp Distribución en base a peso y Factor de producción.

CA Costos administrativos mensuales de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro de Quito.

%Aa Porcentaje de gastos administrativos asignados al centro de faenamiento de Quito.

DP Distribución de gastos administrativos asignados a faenamiento de porcinos.

CRyM Costo de reinversión y mejoras mensual para nave de porcinos.

PkP Promedio en kilos de un animal porcino en pie.



Tasa por faenamiento de Lechones.- Para el faenamiento de lechones se aplicará una tasa que resulte de multiplicar la tasa determinada para un porcino por el coeficiente 0.6.

Tasa faenamiento ovinos = $\frac{((CPT * DFp) + ((CA * \%Aa) * DO))}{Pkf} + \frac{CRyM}{Pkf} * PkO$

En donde:

- CPT Costo Producción Total mensual en el centro de faenamiento de Quito.
- Pkf Promedio de kilos mensuales faenados de ganado ovino en pie en el centro de faenamiento de Quito.
- DFp Distribución en base a peso y Factor de producción.
- CA Costos administrativos mensuales de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro de Quito.
- %Aa Porcentaje de gastos administrativos asignados al centro de faenamiento de Quito.
- DO Distribución de gastos administrativos asignados a faenamiento de ovinos.
- CRyM Costo de reinversión y mejoras mensual para nave de ovinos.
- PkO Promedio en kilos de un animal ovino en pie.

Art. 4.- A continuación del artículo III.94., agréguese el siguiente:

Art. ... (1).- "DE LA TASA DE FAENAMIENTO EN CAMALES SATÉLITES.-"

Las fórmulas para establecer las tasas de faenamiento para ganado bovino, porcino y ovino en los centros de faenamiento satélites, son las siguientes:

Tasa faenamiento bovinos = Tasa de faenamiento vigente en el Centro de Faenamiento de Quito, multiplicado por el porcentaje equivalente al estado de tecnificación del proceso productivo en los camales satelitales, a la fecha de fijación de la tasa.

Tasa faenamiento porcinos = Tasa de faenamiento vigente en el Centro de Faenamiento de Quito, multiplicado por un porcentaje determinado por la tecnificación del proceso productivo en los camales satelitales.

Tasa faenamiento ovinos = Tasa de faenamiento vigente en el Centro de Faenamiento de Quito, multiplicado por un porcentaje determinado por la tecnificación del proceso productivo en los camales satelitales.

Art. 5.- Elimínese el artículo III.95.

(Puesto que la EMRAQ-EP en la actualidad no se presta el servicio de regulación de transporte sanitario de productos cárnicos de ganado apto para el consumo humano, ya que el Ministerio de Salud Pública es el encargado de este control).

Art. 6.- Sustitúyanse los artículos III.96., III.97. y III.98, por el siguiente:

"Art. III.96.- CÁLCULO DE LAS TASAS POR INSPECCIÓN Y CONTROL.-"

La determinación de las tasas para el cobro de los servicios de inspección y control veterinario para aquellas carnes faenadas en camales que no pertenezcan a la EMRAQ-EP y que funcionen dentro o fuera del Distrito Metropolitano de Quito, se calcularán de conformidad con las fórmulas señaladas a continuación:

Tasa inspección y control veterinaria bovinos = (PlbB*PIB)* Fii cvF

En donde:

PlbB Precio de la libra en pie de carne bovino.

PIB Promedio en libras de un animal bovino en pie.

Fii cvF Factor de incidencia del servicio del costo de inspección y control veterinario ante y post mortem de bovinos en el costo de faenamiento.

Tasa por inspección y control veterinaria de terneros.- Para la inspección y control veterinaria de terneros se aplicará una tasa que resulte de multiplicar la tasa determinada para la inspección de un bovino por el coeficiente 0.6.

Tasa inspección y control veterinaria porcinos = (PlbP*PIP)* Fii cvF

En donde:

PlbP Precio de la libra en pie de carne porcino.

PIP Promedio en libras de un animal porcino en pie.

Fii cvF Factor de incidencia del servicio del costo de inspección y control veterinario ante y post mortem de porcinos en el costo de faenamiento.

Tasa inspección y control veterinaria ovinos = (PlbO*PIO)* Fii cvF

En donde:

PlbO Precio de la libra en pie de carne ovino.

PIO Promedio en libras de un animal ovino en pie.

Fii cvF Factor de incidencia del servicio del costo de inspección y control veterinario ante y post mortem de ovinos en el costo de faenamiento.



Art. 7.- A continuación del artículo III.96., agréguese los siguientes artículos innumerados:

Art. ... (1).- "CÁLCULO DE LA TASA POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS CÁRNICOS IMPORTADOS.-"

Para la determinación de la tasa por el servicio de inspección y control veterinario para aquellos productos cárnicos importados, se calculará mediante la fórmula siguiente:

Tasa inspección y control de productos cárnicos importados = PVkg* FiicvF

En donde:

PVkg Precio de venta del kilogramo de carne importada en punto de venta (para cada categoría).

FiicvF Factor de incidencia del servicio del costo inspección y control veterinario post mortem en el costo de faenamiento.

Art. ... (2).- "CÁLCULO DE LA TASA POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN VETERINARIA DE LOS CENTROS DE COMERCIALIZACIÓN DE CARNES BOVINAS, PORCINAS Y OVINAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-"

La tasa por el servicio de inspección veterinaria de los centros de comercialización de carnes bovinas, porcinas y ovinas en el Distrito Metropolitano de Quito, será por el valor vigente al momento de la inspección de la tasa de faenamiento de un bovino que se cobra en el Camal Metropolitano de Quito; esta tasa será cobrada anualmente a cada establecimiento inspeccionado.

Art. ... (3).- "DEL PRECIO DE VENTA DE HARINA DE SANGRE".-

La fórmula para establecer el precio de venta del quintal de harina de sangre, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Precio de venta del Quintal = (CPT /Ppm) + (CRyM/PPm)

En donde:

CPT Costo Producción Total mensual de grasería.

Ppm Producción promedio mensual de los últimos 18 meses.

CRyM Costo de reinversión y mejoras mensual.

Art. ... (4).- "DEL MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TASAS.-"

Las tasas establecidas para cada uno de los servicios que presta la EMRAQ-EP en sus distintos centros de faenamiento, podrán ser actualizadas anualmente en base a un sustento técnico, y/o económico y/o legal.

Es responsabilidad del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, presentar la actualización de las tasas de rastro al Directorio de la EMRAQ-EP para su aprobación.

Las variables que se deberán actualizar para revisar el valor de las tasas por los servicios prestados por la EMRAQ-EP y sus centros satélites son:

- a) Salarios anuales para personal operativo de la EMRAQ-EP;
- b) Salarios anuales para el personal que opera en los camales satélites;
- c) Inflación anual esperada;
- d) Incrementos esperados en las tendencias de faenamiento, para cada tipo de ganado; y en cada centro de faenamiento de manera independiente;
- e) Impacto de inflación en los incrementos de salario en los distintos rubros de costos de producción y administrativos, para cada centro de faenamiento de manera independiente;
- f) Actualización anual de costos de producción, desagregados en sus distintos rubros, y de costos administrativos, para cada centro de faenamiento de manera independiente;
- g) Actualización de promedios de faenamiento en base a crecimientos esperados, para cada centro de faenamiento de manera independiente;
- h) Actualización de los precios de comercialización de ganado en pie, para los servicios de inspección y control veterinario; y,
- i) Actualización de los precios de comercialización de carne importada, para cada una de las tres categorías establecidas, para los servicios de inspección y control veterinario para carne importada.

El Directorio de la EMRAQ-EP, podrá de ser necesario y de manera justificada, mantener el valor de la tasa o fijar uno nuevo, para lo cual, deberá tomar en cuenta los costos tanto operativos como administrativos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito.

En caso que el nuevo valor de la tasa producto de la aplicación de la fórmula sea considerado económicamente inconveniente, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, podrá prorrogar la vigencia de la misma o revisarla realizando un incremento porcentual que recoja parámetros técnicos.



Art. 8.- Sustitúyase el artículo III.99., por el siguiente:

"Art. III.99.- VALORES POR SERVICIOS DE UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.-"

El Gerente General podrá adoptar las decisiones comerciales que le permitan la venta de productos o servicios con el objeto de atender las necesidades de los usuarios. En tal virtud, determinará los valores a cobrar por los servicios de utilización de la infraestructura de la empresa, dentro de los que se encuentran:

- a) Uso de corrales por una estancia de ganado superior a las 72 horas continuas;
- b) Uso de tinas y zorras;
- c) Bodegaje de pieles;
- d) Consumo adicional de Agua; y,
- e) Arrendamiento de locales o espacios de propiedad de la empresa.

Art. 9.- A continuación del artículo III.99., agréguese los siguientes artículos innumerados:

Art. ...(1).- El Gerente General de la EMRAQ-EP, dispondrá, de considerarlo pertinente, la prestación de servicios adicionales a los mencionados en el artículo precedente, tales como:

- a) Servicio de transporte;
- b) Servicio de laboratorio;
- c) Servicio de control de carne de ternera;
- d) Servicio de control de establecimientos; y,
- e) Otros servicios que la EMRAQ-EP, esté en capacidad de prestarlos.

Art. ...(2).- El Gerente General de la EMRAQ-EP, establecerá el uso, procesamiento y explotación en beneficio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, respecto de los subproductos que se desprenden del proceso de faenamiento, tales como:

- a) Cálculos biliares;
- b) Bilis;
- c) Sangre;
- d) Líquido sinovial;
- e) Contenido gastrointestinal; y,
- f) Grasa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Para el caso de que por cualquier situación técnica y/o económica y/o legal no se pudiera actualizar las tasas de rastro en el período de 2 años, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, presentará un proyecto de Resolución al Directorio de la EMRAQ-EP para actualizar la tasa de rastro en base al porcentaje inflacionario del último año emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos "INEC" para su aprobación.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ordenanza Metropolitana.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el (...)de (...) de 2016.

Handwritten text in the top right corner, possibly a date or page number.

A vertical line of text or a page number running down the right side of the page.

SOCIALIZACIÓN

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA
POPULAR Y SOLIDARIA**

EJE ECONÓMICO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONCEJALA RENATA MORENA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, CONVOCO A USTEDES A LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 12:00**, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO, UBICADA EN LA CALLE CAMILO OREJUELA S/N Y GRAL. ÁNGEL ISAAC CHIRIBOGA, CIUDADELA LA ECUATORIANA, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE:

Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo IV "DE LAS TASAS DE RASTRO", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula las tasas de los servicios públicos brindados por la EMRAQ-EP", por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro y de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.

CONCEJALAS MIEMBROS O SUS DELEGADOS:

DRA. RENATA MORENO

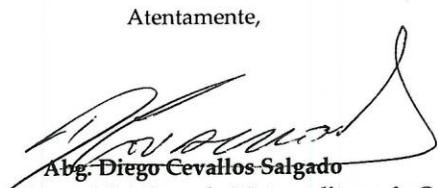
ING. ANABEL HERMOSA

INTER. CARLA CEVALLOS

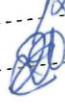
FUNCIONARIOS CONVOCADOS O SUS DELEGADOS:

DR. GIANNI FRIXONE PROCURADOR METROPOLITANO (E)	ECON. MIGUEL DÁVILA ADMINISTRADOR GENERAL
ING. ÁLVARO MALDONADO SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	DR. MAURO MENDOZA GERENTE GENERAL DE LA EMRAQ-EP
ING. SANTIAGO BETANCOURT DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO	

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Pamela Albuja	Comisiones	09/11/2016	
Revisado por:	Jaime Morán	Prosecretaría	09/11/2016	
Aprobado por:	Diego Cevallos	Secretaría G.	09/11/2016	

RECEBIDO: 10-11-2016
FECHA: 10-11-2016
HORA: 12:54
FIRMA: 
RENATA MORENO C. CONCEJAL
QUITO

Quito, 08 de Diciembre del 2016

OFICIO No. 297-GG-EMRAQ-EP

Señora Doctora

Renata Moreno

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito informarle que el día miércoles 16 de noviembre del presente año en el salón de reuniones de la Empresa Metropolitana de Rastro, se llevó a cabo la segunda jornada de socialización de la Ordenanza Metropolitana Reformatorio al capítulo IV "Tasas de Rastro" del Código Municipal para el DMDQ que regula las tasas de los servicios públicos brindados por la EMRAQ-EP.

Con la presencia de alrededor de 50 asistentes, se realizó la reunión en la que se expusieron proyectos como las mejoras en la infraestructura realizadas por la Empresa, mejoras en los sistemas de seguridad en la Empresa, optimización del sistema de circuito cerrado de cámaras, nuevos puntos de guardianía, se trató además sobre la instalación y puesta en marcha de una planta potabilizadora de agua; de igual manera la implementación de una planta de producción de harina sangre, readecuación del área de recepción, entre otros temas.

Posteriormente se explicó los costos de producción y fórmulas de cálculo de las tasas de faenamiento, mismas que no han sido modificadas durante 14 años pese a que se han realizado inversiones en mejoras.

Se informó a los señores introductores sobre la campaña que se está realizando en los mercados de Quito para combatir los camales clandestinos en la ciudad de Quito, ya que de esta manera se busca garantizar el faenamiento en camales autorizados.

Sírvase encontrar adjunto la ficha técnica de desarrollo del evento, en donde constan transcritas las intervenciones e inquietudes de los asistentes además del registro fotográfico y la copia de los listados de asistencia.



FICHA TÉCNICA

PROCESO: SOCIALIZACIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CAPITULO IV " DE LAS TASAS DE RASTRO" del CODIGO MUNICIPAL PARA EL DMDQ QUE REGULA LAS TASAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BRINDADOS POR LA EMRAQ-EP.	
FECHA: 16/11/2016	
LUGAR: SALON DE REUNIONES DE LA EMRAQ-EP	HORA: 12H10
OBJETIVO	Socializar e Informar por segunda ocasión a los introductores de ganado sobre las nuevas tasas de faenamiento en la EMRAQ-EP, además de escuchar sus inquietudes y dar respuesta a las mismas.
AUTORIDADES PRESENTES Y DELEGADOS INSTITUCIONALES	<ul style="list-style-type: none"> - Renata Moreno Concejala/ Presidenta de la Comisión de Desarrollo Productivo del MDMQ - Diego Calderón Asesor Concejala Renata Moreno - Paola Ramón Delegada de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad - Dr. Mauro Mendoza Álvaro – Gerente General EMRAQ-EP - Jenny Sans Delegada de Procuraduría Metropolitana de Quito - Víctor Lara Delegado de la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria
DESARROLLO DE LA SOCIALIZACIÓN	<p>Siendo las 12H10 se da inicio la socialización, el Dr. Mendoza, Gerente EMRAQ-EP. Toma la palabra y das un saludo a los presentes, a continuación se inicia con la exposición preparada para el evento en la que se da a conocer varios de los proyectos como las mejoras en la infraestructura realizadas por la Empresa, tales como implementación de pisos epóxicos en el área de faenamiento, bebederos en los corrales, pozo de agua, alumbrado público, baterías sanitarias para los usuarios; también se informó sobre las mejoras en la maquinaria como la implementación de una nueva peladora de cerdos, cortadora de patas para ganado bovino, equipos de corte y aturdimiento de ganado, equipos de aseo personal para empleados, rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua.</p> <p>Se expuso también sobre las mejoras en los sistemas de seguridad en la empresa, optimización del sistema de circuito cerrado de cámaras así como nuevos puntos de guardianía.</p> <p>Se trató además sobre las inversiones en proceso de implementación, provisión, instalación y puesta en marcha de una planta potabilizadora de agua; de igual manera la implementación de una planta de producción de harina sangre, readecuación del área de recepción, 2da fase del arreglo del camal sanitario, implementación de techo en corrales, nuevo sistema de duchado de ganado.</p> <p>Firma de contrato complementario con COSTECAM para gestionar el licenciamiento ambiental de la empresa para concluir el contrato de consultoría existente desde el año 2013, que nos permitirá obtener el licenciamiento ambiental hasta el primer trimestre del año 2017.</p>

<p>DESARROLLO DE LA SOCIALIZACIÓN</p>	<p>Explicación de los costos de producción y fórmulas de cálculo de las tasas de faenamiento, mismas que no han sido modificadas durante 14 años pese a que se han realizado inversiones en mejoras, estos son factores que alejan a la empresa de cubrir los costos de producción, la modificación de las tasas pretenden que la empresa tenga sostenibilidad.</p> <p>Se habla sobre la campaña que se está realizando en los mercados de Quito para combatir los camales clandestinos en la ciudad de Quito. De esta manera se busca garantizar el faenamiento en camales autorizados y la competencia desleal de precios.</p> <p>Intervención de la Dra. Renata Moreno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Toma la palabra la Dra. Renata Moreno, Concejala/ Presidenta de la Comisión de Desarrollo Productivo del MDMQ <p>Da un saludo a los presentes, a continuación hace referencia que la Empresa de Rastro es un hito en el desarrollo que la Alcaldía busca para la ciudad, sobre todo en el aspecto alimentario de la población, una de las metas de la alcaldía es transformar la Empresa de Rastro, lo debemos hacer todos cada uno desde nuestro espacio, no lo podemos hacer solos debemos unirnos para transformar el ser vicio que se da en la empresa.</p> <p>La empresa ha realizado varias inversiones, esto es parte de un proceso de cambio, hemos dialogado con ustedes para llegar a acuerdos y poder presentarles una propuesta de los que se ha hecho y lo que está por hacerse, se ha mejorado la infraestructura, se está haciendo una lucha por regularizar y combatir los camales clandestinos.</p>
<p>INTERVENCIONES DE LOS ASISTENTES</p>	<p>Se transcribe fragmentos de las intervenciones de los presentes, las cuales estuvieron en su mayoría a hacer comentarios en cuanto a los servicios recibidos y pedidos de mejora e implementación en el proceso de faenamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El primer introductor que interviene manifiesta su inquietud en cuanto a los pesos promedios que se toman en cuenta para los cálculos de las tasas, además pide que se arreglen los ganchos para ganado ovino y la habilitación de la pesa para los mismos. Solicita que se extiendan vales individuales de peso para ganado ovino. - El segundo introductor interviene para solicitar que exista una regulación de precios para la carne, que se considere que al subir la tasa se verán obligados a subir el precio de la carne. Solicita además que se brinde un servicio con horarios que no afecte a la venta, mientras más temprano se faene es mejor para la venta. - Toma la palabra la representante de los introductores del camal de Conocoto: pide que se ponga más atención en el control de los camales clandestinos, invita a los demás introductores a unirse y trabajar conjuntamente para denunciar a los camales clandestinos, pues esto será de beneficio para todos, no solo estemos para quejarnos de lo que cobran las tasas sino para trabajar juntos y denunciar a los clandestinos.

<p>INTERVENCIÓNES DE LOS ASISTENTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Interviene la Presidenta de la Asociación de introductores del Camal Metropolitano que manifiesta su preocupación en la subida de precios del ganado en las ferias, eso sumado a la subida de las tasas es un factor que baja las ventas y el consumo de carne, cuero, vísceras y más subproductos.
<p>INTERVENCIÓNES DE LOS ASISTENTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Interviene otro representante del camal de Conocoto que agradece por la invitación y por ser tomados en cuenta para informarles sobre las nuevas tasas, "ahora todos tenemos la obligación de colaborar con la empresa porque así saldremos adelante todos porque este es, no nos fijemos en otras ciudades este es nuestro trabajo y nuestra fuente de ingresos". - Interviene un introductor de la ciudad de Loja que ahora faena su ganado usando los servicios de la Empresa de Rastro Quito, sugiere que se mejore el servicio en el corte y despacho, se optimicen tiempos y que una vez que se mejoren los servicios a todo nivel estaría justificado el hecho de pagar un poco más por el servicio que se recibe.
<p>OBSERVACIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El cierre de la socialización la realiza la señora Dra. Renata Moreno, Concejala/ Presidenta de la Comisión de Desarrollo Productivo del MDMQ, recalca que esta socialización es con el fin de dialogar y darles la oportunidad a todos de conocer cómo se está realizando la regularización de las tasas, no es una imposición es por ello que esta es la segunda vez que se socializa con todos. "Todas las sugerencias de mejora que se realizaron desde la primera vez se han realizado para mejorar el servicio y cada vez queremos mejorar para ustedes". ▪ Queda firme el compromiso de realizar operativos para combatir camales clandestinos y regularizar los existentes, trabajando conjuntamente con la Fiscalía de Pichincha y la Policía Nacional. ▪ Todos los presentes recibieron material informativo, flyers y afiches conteniendo información de la campaña de socialización que se está realizando para combatir los camales clandestinos. ▪ Se dio la palabra a todas las personas que deseaban intervenir con opiniones y preguntas, una a una se despejaron todas las inquietudes de los presentes por parte de las autoridades.
<p>CIERRE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Siendo las 13H47 y habiendo respondido y aclarado todas las inquietudes expuestas por los presentes se da por terminada la socialización.



**REGISTRO
FOTOGRAFICO**



REGISTRO
FOTOGRAFICO





Es todo cuanto puedo informar, agradezco por la atención prestada a la presente.

Atentamente,

Dr. Mauro Mendoza Álvaro

GERENTE GENERAL - EMRAQ-EP



**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y
ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
EJE ECONÓMICO**

JUEVES 7 DE ABRIL DEL 2016

POR DISPOSICIÓN DE LA CONCEJALA RENATA MORENO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, ME PERMITO CONVOCAR A USTEDES A LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EN REFERENCIA, QUE TENDRÁ LUGAR EL **JUEVES 7 DE ABRIL DE 2016**, A LAS **15:00**, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE TEMA:

Socialización de la "Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo IV "DE LAS TASAS DE RASTRO" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula las tasas de los servicios públicos brindados por la EMRAQ-EP", por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro y de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.

CONCEJALAS MIEMBROS O SUS DELEGADOS:

DRA. RENATA MORENO

INT. CARLA CEVALLOS

CONCEJALES INVITADOS:

SR. JORGE ALBÁN

ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS

ECON. LUIS REINA

ABG. RENATA SALVADOR

DR. MARIO GRANDA

MSC. PATRICIO UBIDIA



ING. ANABEL HERMOSA

LIC. EDDY SÁNCHEZ

SR. MARIO GUAYASAMÍN

SRA. KAREN SÁNCHEZ

DR. PEDRO FREIRE LÓPEZ

MCS. SOLEDAD BENÍTEZ

SR. MARCO PONCE

PROF. LUISA MALDONADO

LIC. SUSASANA CASTAÑEDA

ABG. EDUARDO DEL POZO

ING. CARLOS PÁEZ

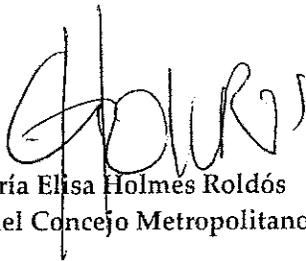
ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ

SRA. IVONE VON LIPPKE

FUNCIONARIOS CONVOCADOS O SUS DELEGADOS:

DR. GIANNI FRIXONE PROCURADOR METROPOLITANO (E)	ECON. MIGUEL DÁVILA ADMINISTRADOR GENERAL
ING. ÁLVARO MALDONADO SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	ECON. LUIS RODOLFO VITERI GERENTE GENERAL EMRAQ-EP
ING. SANTIAGO BETANCOURT DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO	

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Pamela A./

CÓDIGO: FO-DI-02		FECHA DE EMISIÓN: 26-04-2016	FECHA DE REVISIÓN: 26-04-2016
		VERSIÓN: 01	
ACTA		PÁGINA: 1 de 1	

ACTA DE LA REUNIÓN DE SOCIALIZACION DE LAS TASAS DE RASTRO

LUGAR: SALON DE ERUNIONES DE LA EMRAQ-EP

FECHA: 12 de Mayo del 2016

HORA: 15H30

Acta de la Socialización de la "Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo IV "DE LAS TASAS DE RASTRO" del Código Municipal para el DMDQ que regula las tasas de los servicios públicos brindados por la EMRAQ-EP"

Participantes:

Nº	Nombre	Cargo/ Empresa
1	Moreno Renata	Concejala/ Presidenta de la Comisión de Desarrollo Productivo del MDMQ
2	Calderón Diego	Asesor Concejala Moreno
3	Jiménez Norma	Delegada de Procuraduría
4	Ramón Paola	Delegada de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad
5	Viteri Rodolfo	Gerente General EMRAQ-EP
6	Montalvo Patricio	Director de Producción EMRAQ-EP
7	Ramos Carlos	Asesor Jurídico EMRAQ-EP
8	Sarzoza Christian	Director Administrativo Financiero EMRAQ-EP
9	Moreno Beatriz	Presidenta de la Asociación de Introdutores
10	Zambrano Martha	Introdutor de Ganado del Camal Metropolitano
11	Mena Miguel	Introdutor de Ganado del Camal Metropolitano
12	Lema José	Introdutor de Ganado del Camal Metropolitano
13	Cajas Morales Segundo Felipe	Introdutor de Ganado al camal de Pintag
14	Arellano Bolivia	Introdutor de ganado al camal de Pintag
15	Paso Salazar Dolores María	Introdutor de ganado al camal de Pintag
16	Astudillo Martha	Introdutor de ganado al camal de Pintag
17	Chávez Ríos Cesar David	Introdutor de ganado porcino del Grupo Oro

Introducción

Presentación a la propuesta de reforma de la Ordenanza que regula las tasas de los servicios públicos brindados por la EMRAQ-EP a cargo del Gerente General. (Adjunto presentación en Powerpoint)

CÓDIGO: FO-DI-02		FECHA DE EMISIÓN: 26-04-2016	FECHA DE REVISIÓN: 26-04-2016
		VERSIÓN: 01	
ACTA		PÁGINA: 2 de 2	

Intervenciones:

Concejala Renata Moreno:

La reforma de la Ordenanza que regula las tasas de rastro es una recomendación de la Contraloría General del Estado de cumplimiento obligatorio, de no cumplirla hay sanciones de tipo pecuniario para las autoridades y administradores de la Empresa.

Preguntas y respuestas

Comentario:

Horarios de faenamiento de ovinos inadecuados

Respuesta:

El horario establecido responde al nivel de faenamiento bajo de ovinos, no justifica los costos por parte de la empresa, sin embargo se les solicita a los introductores presentar un petición formal para analizar y ver la posibilidad de hacer algún cambio.

Comentario:

Si bien es cierto se han mejorado los bebederos en corrales todavía hay problemas de limpieza

Respuesta:

Se requiere de la colaboración de ambas partes, la colocación de comida en los bebederos por parte de los clientes dificulta la limpieza que se lo hace diariamente con hidrolavadoras. Se hace necesario la actualización del reglamento.

Comentario:

Hay dificultad de parte de los introductores para entrar a las naves a vigilar el proceso de faenamiento sobre todo en porcinos que se requiere la presencia para indicar a los operadores el tipo de corte.

Respuesta:

La empresa colocará pasarelas en las naves de faenamiento para facilitar la vigilancia a los animales en proceso de faenamiento. Estas estarán listas en el plazo de 60 días.

Comentario:

Los clientes requieren de un baño para su uso que esté cerca del área donde realizan sus labores

CÓDIGO: FO-DI-02		FECHA DE EMISIÓN: 26-04-2016	FECHA DE REVISIÓN: 26-04-2016
		VERSIÓN: 01	
ACTA		PÁGINA: 3 de 3	

Respuesta:

La empresa ya emprendió en la readecuación de los dos baños bien ubicados para el uso de sus clientes.

Comentario:

El peso de los ovinos propuesto en el estudio es muy alto.

Respuesta:

El peso de los animales se lo toma de los reportes diarios con la que salen registrados de las balanzas.

Comentario:

Los clientes incurrir en mas gastos debido a que la carne de bovino no sale totalmente limpia y les toca lavar a su costo.

Respuesta:

Se admite que esta situación puede darse en alguna situación excepcional, la empresa insistirá en la obligación que tienen los clientes y sus empleados de usar el equipo adecuado dentro de las naves de faenamamiento a través de mejorar los controles de acceso.

Comentario:

Los clientes pagan un costo muy alto por el corralaje de los animales.

Respuesta:

No está planificada el aumento en el corralaje, la empresa revisará los procesos de los turnos de los animales que ingresan a los corrales para evitar que los animales permanezcan en los corrales mas de las 48 horas establecidas.

Comentario:

Se debe trabajar en una certificación para justificar el incremento en las tasas, los introductores hacen un gasto adicional en lo que es procesos para el perfeccionamiento del producto.

Respuesta:

La empresa está empeñada obtendrá la certificación de AGROCALIDAD y BPM'S una vez que logre controlar la circulación de personas externas en las naves de faenamamiento sin el

CÓDIGO: FO-DI-02		FECHA DE EMISIÓN: 26-04-2016	FECHA DE REVISIÓN: 26-04-2016
		VERSIÓN: 01	
ACTA		PÁGINA: 4 de 4	

* equipamiento adecuado, se les solicita a los clientes presten su máxima colaboración, puesto que el incumplimiento de este aspecto equivale a 25% de la calificación total.

Comentario:

Se propone fijar una tasa mas baja para el faenamiento de un lechón (cochinito), tomando en cuenta el menor peso de un lechón vs al peso de un chancho adulto.

Respuesta:

El proceso de faenamiento del lechón tanto en los tiempos como en la dificultad es casi el mismo que un cerdo grande, a la Empresa le resulta muy difícil y costoso cambiar la línea de producción, es un trabajo manual que representa menor seguridad para los operarios, sin embargo se plantea revisar la tasa tomando en cuenta estos factores.

Comentario:

Se ha notado cierta dificultad en los procesos de faenamiento debido a que el personal nuevo que ingresa no tiene experiencia.

Respuesta:

La EMRAQ-EP contrato una consultoría que entregó un manual de valoración de puestos estableciendo los perfiles para cada puesto. Sin embargo el trabajo que afrontan los operadores de camales es un trabajo muy especializado con un fuerte desgaste físico y psíquico que no se encuentra en el mercado laboral, por lo que se recluta a personal joven con buena salud física y mental para que se entrene en el trabajo con el personal experimentado.

Comentario:

Los introductores estarían dispuestos a aceptar una subida de la tasa de unos 2 a 3 dólares, si la tasa es muy alta verían la posibilidad de faenar en otros lugares.

Respuesta:

La utilización de otros camales es totalmente legítimo siempre y cuando sean camales que tengan todas las autorizaciones para tal funcionamiento. Cualquier otro lugar que no tenga sus permisos de funcionamiento en regla será clausurado.

El camal metropolitano se ha esforzado por mantener un buen lugar, con mejoras a nivel de salud, ambientales, etc., aun así se va a analizar el monto que ustedes proponen o se socializará una nueva propuesta.

CÓDIGO: FO-DI-02	 QUITO <small>EMRAQ-EP</small>	FECHA DE EMISIÓN: 26-04-2016	FECHA DE REVISIÓN: 26-04-2016
		VERSIÓN: 01	
ACTA		PÁGINA: 2 de 2	

Preguntas y respuestas.

- Horarios ovinos – Responde al nivel de faenamiento bajo de ovinos, no justifica los costos por parte de la empresa, presentar un documento formal para verificar el tema de horarios ovinos por parte de los introductores
- Las mejoras de infraestructura para clientes - Como los Bebederos en corrales, los pisos Epóxicos en el área de faenamiento y además de tener proyectos a un mes y medio para más obras para los introductores (Baños - pasarela)
- Formula del peso – Reportes diarios de la base con la que salen registrado cada uno de los animales.
- Limpieza en bebederos – Colaboración de ambas partes, la colocación de comida en los bebederos nos dificulta la limpieza de estos por parte de introductores, por parte de la EMRAQ-EP limpieza con hidro-lavadora y regular uso de corrales y bebederos. (Actualización del reglamento)
- Limpieza de cárnicos – Parte de los introductores y empleados no ocupan el equipo adecuado – Por parte de la EMRAQ-EP revisar los procesos.
- Corralaje – No está planificada el aumento en el corralaje – EMRAQ-EP Revisará los procesos (Turnos y Horarios)
- Certificación – Se debe trabajar en una certificación para justificar el incremento en las tasas, los introductores hacen un gasto adicional en lo que es procesos para el perfeccionamiento del producto. Trabajar el Check List de AGROCALIDAD, si la EMRAQ-EP logra corregir el punto crítico de la circulación de personas externas sin el equipamiento, estaríamos listos para tener la certificación de AGROCALIDAD y BPM.
- Faenamiento de Lechones – Fijar una tasa para un lechón tomando él cuenta el peso de un lechón vs al de un chancho adulto, la EMRAQ-EP fijara un operativo de seguridad especial para los lechones, observaciones importantes, no se puede cambiar la línea de producción que ya tiene la empresa, es un trabajo manual con mayor tiempo, y menor seguridad para los empleados, se revisará la tasa tomando en cuenta estos factores que trae el faenamiento del lechón. Informe
D.P.
- Contratación del personal de faenamiento – La EMRAQ-EP contrato una consultoría que dé como producto final el manual de valoración de puestos para establecer los perfiles de cada puesto, ya está hecho pero lamentablemente el trabajo que afrontan los operadores de camales es un trabajo muy especializado con un duro desgaste físico y psíquico, el operador de camal no se encuentra en el mercado, entonces lo que hace la EMRAQ-EP es capacitar a la gente en el trabajo.
- Propuesta de tasa de \$ 2 a 3 dólares por parte de los introductores – La utilización de otros camales es totalmente legítimo siempre y cuando sean camales que tengan todas las autorizaciones para tal funcionamiento. Cualquier otro lugar que no tenga sus permisos adecuados de funcionamiento van a ser cerrados con todo el rigor de la ley, porque el camal metropolitano se está esforzando por mantener un buen lugar, con mejoras a nivel de salud, ambientales, etc., aun así se va a analizar el monto que ustedes proponen o se socializara una nueva propuesta, sin embargo hay que tomar en cuenta que cada mejora en el proceso es un ahorro para ustedes los clientes/introductores.

Quito, 27 de enero de 2016
OFICIO No. 24-GG-EMRAQ-EP

De mi consideración:

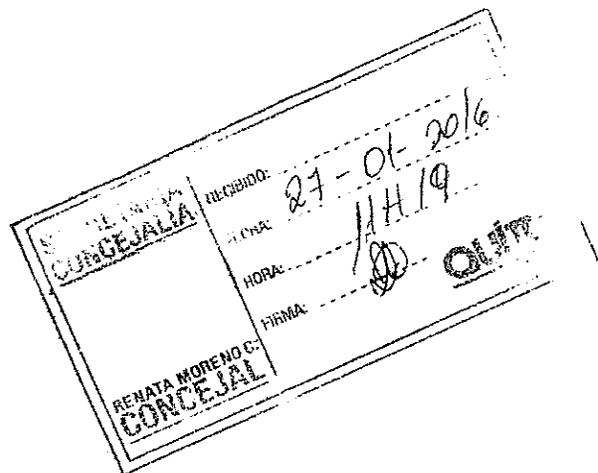
Doctora
Renata Moreno, Concejala
**Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competividad y Economía
Popular y Solidaria**
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

Conforme nuestra conversación del día lunes 25 de enero de 2016 adjunto sírvase encontrar el Acta de Socialización de la revisión de tasas de faenamiento con los miembros de la Asociación de Introdutores de Ganado a la Empresa Metropolitana de Rastro de Quito llevada a cabo el día 16 de diciembre de 2015 para que se sirva considerarla dentro del proceso de revisión y trámite de la propuesta de Ordenanza Municipal.

Con mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,


Econ. Rodolfo Viteri Ch.
GERENTE GENERAL (E) EMRAQ-EP



ACTA DE REUNION CON LOS INTRODUCORES DE GANADO MAYOR Y MENOR.

ASUNTO: SOCIALIZACION DE LA PROPUESTA DE LA REVISION DE TASA DE FAENAMIENTO.

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2015

LUGAR: SALA DE REUNIONES DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE RASTRO – EP

ASISTENTES:

POR PARTE DE LA ASOCIACION DE INTRODUCORES:

SRA. BLANCA MENA, PRESIDENTA

SR. NESTOR CRUZ, TESORERO

SR. JUAN CARLOS ZAMBRANO VELOZ

SRA. ISABEL ZAMBRANO VELOZ

SRA. MARTHA YANEZ SUAREZ

POR PARTE DE LA EMRAQ-EP

CRNL. LUIS MONTALVO, GERENTE GENERAL

ECON. RODOLFO VITERI, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ING. ALBERTO ENDARA, DIRECTOR DE PRODUCCION

AB. BERNARDO PONCE, ASESOR JURIDICO

PUNTOS TRATADOS:

LA SRA. BLANCA MENA MANIFIESTA LA PREOCUPACION DE LOS INTRODUCORES PORQUE HA ESCUCHADO QUE LAS TASAS DE FAENAMIENTO VAN A SUBIR.

EL CRNL. MONTALVO MANIFIESTA:

LAS TASAS NO HAN SIDO REVISADAS DESDE EL AÑO 2003

LAS TASAS QUE RIGEN ACTUALMENTE SE ESTABLECIERON MEDIANTE RESOLUCION DE LA EMPRESA No. 050 QUE ESTABLECE LAS TASAS DE FAENAMIENTO EN BASE AL PRECIO DEL KILO DE CARNE MULTIPLICADO POR UN COEFICIENTE ESTABLECIDO EN EL CODIGO MUNICIPAL.

LA EMPRESA VIENE SUFRIENDO UN DETERIORO EN SUS FINANZAS, LOS INGRESOS DE LA EMPRESA YA NO SON SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS COSTOS Y GASTOS Y PEOR CONTAR CON UN REMANENTE QUE LE PERMITA EMPRENDER EN ALGUNA MEJORA EN SUS INSTALACIONES. LOS COSTOS DE LA EMPRESA VIENEN SUBIENDO POR SUBIDA DE PRECIOS DE LOS INSUMOS COMO ES EL CASO DEL DIESEL, EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y EL COSTO QUE REPRESENTA LA IMPLEMENTACION CADA VEZ MAS EXIGENTE DE LA NORMATIVA AMBIENTAL.

DEBIDO A QUE ESTA MANERA DE ESTABLECER NO RESPONDE A LA REALIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA, LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO RECOMENDÓ A LA EMPRESA EMPRENDER



EN UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LAS TASAS QUE RESPONDAN TECNICAMENTE A LA REALIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA.

LA EMPRESA EN EL AÑO 2014 CONTRATO A UNA FIRMA CONSULTORA INTERNACIONAL EL ESTUDIO TECNICO PARA DETERMINAR LAS TASAS.

EL ESTUDIO TECNICO DETERMINO EL MECANISMO PARA EL CALCULO DE LAS TASAS MEDIANTE FORMULAS MATEMATICAS QUE APLICADAS CON LOS DATOS DE COSTOS REALES DE LA EMPRESA LE PERMITIRÁN RECUPERAR LOS COSTOS, LOS GASTOS Y UN PEQUEÑO PORCENTAJE PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAS

SE HACE UNA PEQUEÑA PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y LAS FORMULAS QUE SE APLICARIAN PARA ESTABLECER TECNICAMENTE LAS TASAS Y SE HACE UN EJERCICIO EN EL CUAL SE APRECIA QUE APLICANDO LOS DATOS REALES DE COSTOS Y GASTOS DE LA EMPRESA Y CON LOS NIVELES ACTUALES DE FAENAMIENTO LAS TASAS SERIAN LAS SIGUIENTES:

BOBINOS: TASA ACTUAL: \$ 21.05

TASA PROPUESTA: \$ 25.00

PORCINOS: TASA ACTUAL: \$ 11

TASA PROPUESTA: \$ 14.64

OVINOS: TASA ACTUAL: \$ 4.50

TASA PROPUESTA: \$ 7.79

SE ACLARA QUE DENTRO DE LA FORMULA SE INCLUYE UNA VARIABLE RELACIONADA CON EL NUMERO DE ANIMALES FAENADOS DE TAL MANERA QUE SI SUBE EL NIVEL DE FAENAMIENTO LAS TASAS PUEDEN BAJAR.

LAMENTABLEMENTE POR LA PRESENCIA DE LOS CAMALES CLANDESTINOS LOS NIVELES DE FAENAMIENTO TIENEN UNA TENDENCIA A BAJAR. LA EMPRESA ESTA EN EL PROCESO DE DETERMINAR LAS COMPETENCIAS DE LAS INSTANCIAS DE CONTROL PARA NEUTRALIZAR ESTE EFECTO.

SE SEÑALA ADEMÁS QUE LA INCIDENCIA DE ESTA ALZA EN EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL KILO DE CARNE ES DE POCOS CENTAVOS.

LA SRA. B. MENA MANIFIESTA QUE NO DEBEN SUBIR MUCHO LAS TASAS PORQUE SI LO HACEN LA ASOCIACION DE INTRODUCORES ESTARÍA VIENDO LA POSIBILIDAD DE EMPRENDER EN LA CONSTRUCCION DE SU PROPIO CAMAL.

SE SOLICITA A LOS INTRODUCORES PROPORCIONEN LA INFORMACIÓN DE LOS LUGARES DONDE SE FAENA CLANDESTINAMENTE PARA PONER EN CONOCIMIENTO DE LA INSTANCIA COMPETENTE DE CONTROL.

EL SR. N. CRUZ PREGUNTA SI SE LE COBRA A AGROPESA POR EL INGRESO DE LA CARNE AL MDMQ

A LO QUE EL CRNL. MONTALVO RESPONDE QUE NO SE ESTA COBRANDO POR CUANTO LA EMPRESA CUANDO SE LA CREÓ COMO EMPRESA PUBLICA PERDIO ESTA COMPETENCIA.

ASUNTOS VARIOS:

Señora B. Mena:

Manifiesta: Se debe considerar que los precios de la carne también cambian dependiendo de la calidad del animal.

Solicita: Se haga una revisión del procedimiento de entrega de vísceras en el sentido de que el Veterinario elabore un reporte del decomiso de las vísceras y muestren las vísceras decomisadas al dueño.

El Crnl. Montalvo contesta que se implementará de inmediato y dispone una reunión con los Veterinarios de la Empresa para el día 17 de diciembre del 2015.

La Sra. B. Mena solicita se arreglen los baños de hombres de los Introdutores, porque están utilizando el baño de mujeres.

El Crnl. Montalvo ofrece dar una solución a este pedido y aclara que la Empresa emprendió desde al año pasado en la compra de equipamiento y el mejoramiento significativo de la infraestructura de la Empresa por un valor de un millón y medio de dólares que mejoraron significativamente los procesos de producción. Esta inversión fue posible al apoyo financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y no se considera en absoluto su recuperación a través del cobro de las tasas de faenamiento.

La Sra. B. Mena insiste en que debido a que todavía se registra algunos hurtos de carne y de las vísceras de los animales se le permita pasar a las naves de faenamiento para que sean los propios dueños los que controlen, a lo que el Crnl. Montalvo contesta que para mantener la inocuidad de los procesos es no es posible pero que se estudiará la posibilidad de construir unas pasarelas en los costados de las naves para que los Introdutores puedan visualizar desde allí los procesos de faenamiento de sus animales.

La Sra. B. Mena manifiesta haber visto en la empresa algunas caras nuevas en el personal de la Empresa que hace que aumenten los gastos, a lo que el Crnl. Montalvo responde que la nueva Administración ha incorporado 4 funcionarios nuevos que son indispensables para su gestión: Una Trabajadora Social que trabaja directamente con los trabajadores y sus familias tratando de solucionar los problemas que los aquejan. Un especialista en Seguridad Física indispensable para mantener la seguridad física de las personas y las instalaciones de la Empresa. Un especialista en Comunicación que trabaja en los temas comunicacionales y en el relacionamiento con la comunidad que rodea a la Empresa y una Profesional en Gestión Ambiental que está implementando las normas ambientales cuyo incumplimiento tiene una repercusión inclusive penal.

SIN OTROS TEMAS A TRATAR SE DA POR TERMINADA LA REUNION.



ACTA DE REUNIÓN CON LOS INTRODUCORES DE GANADO MAYOR Y MENOR

ASUNTO: SOCIALIZACION DE LA PROPUESTA DE LA REVISIION DE TASA DE FAENAMIENTO.

FECHA: DICIEMBRE 16 DE DICIEMBRE DE 2015

LUGAR: SALA DE REUNIONES DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE RASTRO – EP

ASISTENTES:

POR PARTE DE LA ASOCIACION DE INTRODUCORES:

SRA. BLANCA MENA, PRESIDENTA

SR. NESTOR CRUZ, TESORERO

SR. JUAN CARLOS ZAMBRANO VELOZ

SRA. ISABEL ZAMBRANO VELOZ

SRA. MARTHA YANEZ SUAREZ

POR PARTE DE LA EMRAQ-EP

CRNL. LUIIS MONTALVO, GERENTE GENERAL

ECON. RODOLFO VITERI, DIRECTOR ADMISNITRATIVO FINANCIERO

ING. ALBERTO ENDARA, DIRECTOR DE PRODUCCIÓN

AB. BERNARDO PONCE, ASESOR JURIDICO

PUNTOS TRATADOS:

LA SRA. BLANCA MENA MANIFIESTA LA PREOCUPACION DE LOS INTRODUCORES PORQUE HA ESCUCHADO QUE LAS TASAS DE FAENAMIENTO VAN A SUBIR.

EL CRNL. MONTALVO MANIFIESTA:

LAS TASAS NO HAN SIDO REVISADAS DESDE EL AÑO 2003

LAS TASAS QUE RIGEN ACTUALMENTE SE ESTABLECIERON MEDIANTE RESOLUCION DE LA EMPRESA No. 050 QUE ESTABLECE LAS TASAS DE FAENAMIENTO EN BASE AL PRECIO DEL KILO DE CARNE MULTIPLICADO POR UN COEFICIENTE ESTABLECIDO EN EL CODIGO MUNICIPAL.

LA EMPRESA VIENE SUFRIENDO UN DETERIORO EN SUS FINANZAS, LOS INGRESOS DE LA EMPRESA NO SON SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS COSTOS Y GASTOS Y PEOR CONTAR CON UN REMANENTE QUE LE PERMITA EMPRENDER EN ALGUNA MEJORA EN SUS INSTALACIONES. LOS COSTOS DE LA EMPRESA VIENEN SUBIENDO POR SUBIDA DE

PRECIOS DE LOS INSUMOS COMO ES EL CASO DEL DIESEL, EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y EL COSTO QUE REPRESENTA LA IMPLEMENTACION CADA VEZ MAS EXIGENTE DE LA NORMATIVA AMBIENTAL.

DEBIDO A QUE ESTA MANERA DE ESTABLECER NO RESPONDE A LA REALIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA, LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO RECOMENDÓ A LA EMPRESA EMPRENDER.

EN UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LAS TASAS QUE RESPONDAN TECNICAMENTE A LA REALIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA.

LA EMPRESA EN EL AÑO 2014 CONTRATO A UNA FIRMA CONSULTORA INTERNACIONAL EL ESTUDIO TECNICO PARA DETERMINAR LAS TASAS.

EL ESTUDIO TECNICO DETERMINO EL MECANISMO PARA EL CALCULO DE LAS TASAS MEDIANTE FORMULAS MATEMATICAS QUE APLICADAS CON LOS DATOS DE COSTOS REALES DE LA EMPRESA LE PERMITIRÁN RECUPERAR LOS COSTOS, LOS GASTOS Y UN PEQUEÑO PORCENTAJE PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAS

SE HACE UNA PEQUEÑA PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y LAS FORMULAS QUE SE APLICARIAN PARA ESTABLECER TECNICAMENTE LAS TASAS Y SE HACE UN EJERCICIO EN EL CUAL SE APRECIA QUE APLICANDO LOS DATOS REALES DE COSTOS Y GASTOS DE LA EMPRESA Y CON LOS NIVELES ACTUALES DE FAENAMIENTO LAS TASAS SERIAN LAS SIGUIENTES:

BOBINOS: TASA ACTUAL:	\$ 21.05
TASA PROPUESTA:	\$ 25.00
PORCINOS: TASA ACTUAL:	\$ 11.00
TASA PROPUESTA:	\$ 14.64
OVINOS: TASA ACTUAL:	\$ 4.50
TASA PROPUESTA:	\$ 7.79

SE ACLARA QUE DENTRO DE LA FORMULA SE INCLUYE UNA VARIABLE RELACIONADA CON EL NUMERO DE ANIMALES FAENADOS DE TAL MANERA QUE SI SUBE EL NIVEL DE FAENAMIENTO LAS TASAS PUEDEN BAJAR.

LAMENTABLEMENTE POR LA PRESENCIA DE LOS CAMALES CLANDESTINOS LOS NIVELES DE FAENAMIENTO TIENEN UNA TENDENCIA A BAJAR. LA EMPRESA ESTA EN EL PROCESO DE DETERMINAR LAS COMPETENCIAS DE LAS INSTANCIAS DE CONTROL PARA NEUTRALIZAR ESTE EFECTO.

SE SEÑALA ADEMÁS QUE LA INCIDENCIA DE ESTA ALSA EN EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL KILO DE CARNE ES DE POCOS CENTAVOS.

LA SRA. B. MENA MANIFIESTA QUE NO DEBEN SUBIR MUCHO LAS TASAS PORQUE SI LO HACEN LA ASOCIACION DE INTRODUCTORES ESTARÍA VIENDO LA POSIBILIDAD DE EMPRENDER EN LA CONSTRUCCION DE SU PROPIO CAMAL.

SE SOLICITA A LOS INTRODUCTORES PROPORCIÓN EN LA INFORMACIÓN DE LOS LUGARES DONDE SE FAENA CLANDESTINAMENTE PARA PONER EN CONOCIMIENTO DE LA INSTANCIA COMPETENTE DE CONTROL.

EL SR. N. CRUZ PREGUNTA SI SE LE COBRA A AGROPESA POR EL INGRESO DE LA CARNE AL MDMQ

A LO QUE SE LE RESPONDE QUE NO SE ESTAR COBRANDO POR CUANTO LA EMPRESA CUANDO SE CREÓ LA EMPRESA PUBLICA PERDIO ESTA COMPETENCIA.

ASUNTOS VARIOS:

Señora B. Mena:

Manifiesta: Se debe considerar que los precios de la carne también cambian dependiendo de la calidad del animal.

Solicita: Se haga una revisión del procedimiento de entrega de vísceras en el sentido de que el Veterinario elabore un reporte del decomiso de las vísceras y muestren las vísceras decomisadas al dueño.

El Crnl. Montalvo contesta que se implementará de inmediato y dispone una reunión con los Veterinarios de la Empresa para el día 17 de diciembre del 2015.

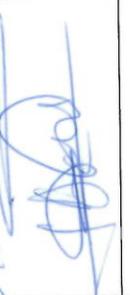
La Sra. B. Mena solicita se arreglen los baños de hombres de los Introdutores, porque están utilizando el baño de mujeres.

El Crnl. Montalvo ofrece dar una solución a este pedido y aclara que la Empresa emprendió desde al año pasado en la compra de equipamiento y el mejoramiento significativo de la infraestructura de la Empresa por un valor de un millón y medio de dólares que mejoraron significativamente los procesos de producción. Esta inversión fue posible al apoyo financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y no se considera en absoluto su recuperación a través del cobro de las tasas de faenamamiento.

SIN OTROS TEMAS A TRATAR SE DA POR TERMINADA LA REUNIÓN.

ASISTENTES A LA MESA DE TRABAJO CONVOCADA POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO,
 PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO
 DE ORDENANZA QUE REGULA LAS TASAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BRINDADOS POR LA EMRAQ-EP

12 de Mayo de 2016

APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN / SECTOR / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
Victor Moya	Capital Metropolitano		0980001885	
Gonzalo Castro	Capital Metropolitano		09978641843	
Diego Calderon	Municipio - Comisionado Desm. Local	drcn-calderon@hotmail.com	0984472644	
Julio Castro	Dirección Metropolitana Tributaria	julio.castro@capitalmetropolitano.gob.ec	0984045194	
FRANCIS ZAMBRANO	INTRODUCTOR	SOLEB2000@hotmail.com		
Alfonso Peña	INTRODUCTOR	discarwis2@hotmail.com	0998141369	
Jose Lema	Introduccion	ropeleto749-2@hotmail.com	079879656	
NORMA JIMENEZ	PROCURADORA	norma.jimenez@hotmail.com	099693302	

ASISTENTES A LA MESA DE TRABAJO CONVOCADA POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO,
 PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO
 DE ORDENANZA QUE REGULA LAS TASAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BRINDADOS POR LA EMRAQ-EP

12 de Mayo de 2016

APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN / SECTOR / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
AYOBA JUAN CARLOS	Control Previo	juanayo@epmra.com.ec	0984081641	
Rodrigo Tito	EMRAQ EP	Rodrigo.Tito@EMRAQ.com.ec	0982400148	
Tiboni Luis	EP M. A. D. E	luis.tiboni@epmad.com.ec	0984941665	
CARLOS RAMO R.	TURBAM B.A. D.AJO	carlosramo@hdm.com	0987495903	
Christian Sorozza	Morionas	marcimercc@hotmail.com	0987-356-594	
PATRICIO MONTALVO	VALLE DE LOS CHILLOS	potomax-m@hotmail.com	0999818330	
Paola Fierro	Sub. Desarrollo Productivo	paola19@hotmail.com	0997216731	
Hector Corrosco	E.M.R.A.Q. E.P	Director de Higiene	1704918156	

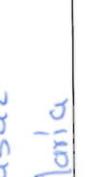
**ASISTENTES A LA MESA DE TRABAJO CONVOCADA POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO,
PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO
DE ORDENANZA QUE REGULA LAS TASAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BRINDADOS POR LA EMRAQ-EP**

12 de Mayo de 2016

APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN / SECTOR / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
CHAVEZ FIOS CESPE DAVID	GRUPO DPO DEFENDE LINEA CERDOS	chavez@gruparo.com.ec	0992012737	
Ledesma Riquena JOSELITO IRRUMUNDO	SUPERVISOR E-P - H - R - Q		0997577074	
Bautista-Morera	Provincia de Interochico Comunal Metropolitana		09999445815	
Dra Lenata Moeno	Concejal a HDMQ			
Gwilibaldina	AxSORA Concejal			
Mónica Nuñez G	Quito Tennis	mylenanunez@hotmail.com	0787484051	
Eckerman Recalde	V-110 Fluro	hecherman Recalde -	0995527690	
Cajas Morales Segundo Felipe	Camal Pintag	anita13@hotmail.com	0980345119	

ASISTENTES A LA MESA DE TRABAJO CONVOCADA POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO,
 PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO
 DE ORDENANZA QUE REGULA LAS TASAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BRINDADOS POR LA EMRAQ-EP

12 de Mayo de 2016

APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN / SECTOR /CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
Sensu Salazar	Introducción Pintag	m.arenano@com	0985856918	
Arenano Bolivia	Introducción Pintag		0988632814	
Poso Salazar Dobres Maria	Introducción Pintag		0991430272	
Martha Escobedo	Introducción Pintag		0982509311	

**ASISTENTES A LA MESA DE TRABAJO CONVOCADA POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO,
PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO
DE ORDENANZA QUE REGULA LAS TASAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BRINDADOS POR LA EMRAQ-EP**

12 de Mayo de 2016

APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN / SECTOR / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
ANASUNDA POZO JUAN CARLOS	ENTREPRENEDORES BINTAG		09964955711	
Vargas Morales Maria Elena	Industria Pintag			

CÓDIGO: FO-DI-02		FECHA DE EMISIÓN: 23-05-2016	FECHA DE REVISIÓN: 23-05-2016
		VERSIÓN: 01	
INFORME		PÁGINA: 1 de 5	

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
INFORME N°009-2016-DPF-DR

PARA: Eco. Rodolfo Viteri
GERENTE GENERAL (E) – EMRAQ-EP

DE: Patricio Montalvo
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y FAENAMIENTO – EMRAQ-EP

ASUNTO: Informe sobre los requerimientos realizados en la reunión de socialización de ajuste de tasas de faenamiento, por parte de los clientes de la EMRAQ-EP.

FECHA: 14 de junio de 2016

ANTECEDENTE:

En reunión llevada a cabo el jueves 12 de mayo de 2016 para la socialización de temas relacionados con la revisión de las tasas de faenamiento establecidas para los servicios que presta la EMRAQ-EP a sus clientes, se recibieron varias propuestas y requerimientos por parte de ellos. Entre los pedidos realizados se presentaron varios relacionados con el proceso productivo e infraestructura de servicio a los clientes, entre otros.

DESARROLLO:

El día jueves 12 de mayo de 2016, se llevó a cabo la reunión para la socialización de temas relacionados con la revisión de las tasas de faenamiento establecidas para los servicios que presta la EMRAQ-EP a sus clientes.

Como resultado de la referida reunión, se recibió varias propuestas y requerimientos entre los que sobresalen los detallados a continuación:

- Revisión de horarios de faenamiento de ovinos.



CÓDIGO: FO-DI-02		FECHA DE EMISIÓN: 23-05-2016	FECHA DE REVISIÓN: 23-05-2016
		VERSIÓN: 01	
INFORME		PÁGINA: 2 de 5	

- La habilitación y construcción de baterías sanitarias para uso de los introductores y sus empleados.
- Se requiere dar facilidades para llevar a cabo el seguimiento del proceso productivo y la calidad del servicio (pasarelas).
- Limpieza de bebederos, regular y controlar uso, actualización de reglamentos.
- Limpieza de cárnicos, revisión de procesos.
- Corralaje (revisión de procesos, turnos y horarios para optimizar costos).
- Realizar las gestiones que sean necesarias para obtener la certificación de Habilitación de Mataderos por parte de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD).
- Tomar una definición respecto de los valores a cobrarse por concepto de tasa de faenamiento de lechones (crías de ganado porcino), puesto que la tasa que se ha venido cobrando era la misma contemplada para el faenamiento de ejemplares de adultos de la referida especie.
- Personal de faenamiento, capacitación a personal nuevo.
- Propuesta de tasa por parte de los introductores
- Pedido particular de uno de los introductores que sugiere revisar la metodología de fijación de tasas en función de volumen de producción, es decir establecer rangos de precios con costo unitario menor.

Respecto de los requerimientos realizados por parte de los introductores de ganado, se han tomado las siguientes acciones y definiciones:

- Los horarios de faenamiento de ovinos no se pueden modificar con los recursos con los que la empresa cuenta en la actualidad, se requeriría de una contratación de un 20% más de personal operativo de faenamiento para poder abrir una línea paralela de faenamiento. El volumen de faenamiento actual no justifica dichas acciones.
- Dentro de la planificación anual de la empresa, se ha contratado a un profesional que está encargado del direccionamiento y supervisión de los trabajos de mantenimiento y construcción de obras relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura de la empresa en cuanto a la calidad del servicio y atención al

A

CÓDIGO: FO-DI-02		FECHA DE EMISIÓN: 23-05-2016	FECHA DE REVISIÓN: 23-05-2016
		VERSIÓN: 01	
INFORME		PÁGINA: 3 de 5	

cliente, cabe mencionar que se cuenta con un equipo de maestros especializados en este tipo de labores. Las baterías sanitarias solicitadas estarán terminadas para finales del mes de julio.

- Con la finalidad de facilitar el seguimiento del proceso productivo y la calidad del servicio, se está contratando la construcción de pasarelas (observatorios para clientes) en las naves de faenamiento, las mismas que se considera estarán instaladas para la segunda semana del mes de julio.
- Se han establecido acciones de control por parte del personal de supervisores, veterinarios y recepción de ganado para regular el uso de los bebederos y corrales de la empresa, se está elaborando un manual de usuario para regular el referido uso, el borrador de este manual se presentará a la gerencia a finales del mes de junio.
- En trabajos conjuntos con las áreas de seguridad y salud ocupacional de la empresa, se han implementado operativos de control en cuanto al ingreso de personal y el uso de equipo de control sanitario y de inocuidad en la planta de faenamiento, así como también revisión y control recurrente del proceso de faenamiento por parte del departamento veterinario y la Dirección de Producción, esto con la finalidad de garantizar los niveles de limpieza adecuados tanto en las líneas de faenamiento como en los productos cárnicos resultantes del proceso. Adicionalmente se han habilitado más toma de agua para trabajos de limpieza en el área de despacho.
- En cuanto a los valores de corralaje; la empresa brinda un periodo de reposo del ganado de 48 horas gratuitas que es lo que establece la ley como tiempo de reposo obligatorio para el faenamiento. Los periodos de corralaje se extienden dependiendo del plazo de anticipación con que los clientes ingresan su ganado por situaciones puntuales y personales como la procedencia del mismo y también la intención de ingresar antes al sistema de faenamiento de la empresa para tener un mejor turno en el proceso. No se considera factible reducir o eliminar los rubros establecidos por concepto de corralaje.
- En atención al pedido de realizar las gestiones que sean necesarias para obtener la certificación de Habilitación de Mataderos por parte de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD), la empresa ha iniciado la ejecución de acciones relacionadas con el mejoramiento y actualización de procesos que permita el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la certificación solicitada.



CÓDIGO: FO-DI-02		FECHA DE EMISIÓN: 23-05-2016	FECHA DE REVISIÓN: 23-05-2016
		VERSIÓN: 01	
INFORME		PÁGINA: 4 de 5	

Cabe mencionar que está considerado el obtener la Certificación de Habilitación de Mataderos, en la próxima inspección que AGROCALIDAD nos agendará para este segundo cuatrimestre del año en curso.

- Respecto del valor a cobrarse por concepto de tasa de faenamiento de lechones (crías de ganado porcino), una vez que se ha hecho el análisis se ha definido que el valor a cobrar será el correspondiente al 70% de la tasa establecida para el faenamiento de un ejemplar adulto de la especie en cuestión.

Para estos fines se realizara una actualización del sistema de producción de la EMRAQ-EP, que contemple esta sub división de registro requerida para la especie porcina, la misma que estará habilitada para finales del mes de julio.

- En cuanto al personal de faenamiento y operadores de camal en general, se han remplazado a dos personas en el último año, lo cual no significa ni el 2% del personal de producción, sin embargo cabe resaltar que el personal que ingresa a trabajar en esta área, entra en un proceso de capacitación que no es de lo más fácil y común por la complejidad y peculiaridad de las labores que se llevan a cabo.
- Los introductores no han presentado una propuesta formal respecto del valor de la tasa de faenamiento, solo se lanzaron ideas sin sustentos en el momento de la socialización.
- Respecto del pedido de que se revise la metodología de fijación de tasas, estamos abiertos a recibir propuestas, a pesar de que el método actual está sustentado en base a los costos administrativos y de producción de la empresa en relación con los precios de mercado de la carne y el peso de las reses faenadas. Se ha tomado en cuenta y se ha considerado la idea de establecer rangos de precio con costo unitario menor, por volumen de faenamiento lo que servirá para estimular el incremento en los niveles de faenamiento y recompensar el mismo.

CONCLUSIONES:

- La empresa ha ejecutado y mantiene en ejecución todas las acciones necesarias con la finalidad de atender los requerimientos generados por parte de sus clientes.

R

CÓDIGO: FO-DI-02	 <small>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO</small>	FECHA DE EMISIÓN: 23-05-2016	FECHA DE REVISIÓN: 23-05-2016
		VERSIÓN: 01	
INFORME		PÁGINA: 5 de 5	

- La empresa informará de manera oficial y oportuna a los clientes, sobre las definiciones tomadas y las acciones ejecutadas para que puedan evidenciar la atención brindada a sus requerimientos.

RECOMENDACIONES:

- Actualizar lo más pronto posible el sistema de producción, con la finalidad de que se pueda registrar, facturar y faenar de manera regular los lechones, de propiedad de cualquier cliente que así lo requiera.
- Continuar con la ejecución de las acciones necesarias para la obtención de la Certificación de Habilitación de Mataderos.
- Ejecutar un seguimiento y control adecuado a los trabajos del proveedor seleccionado para la fabricación de las pasarelas de observación para que se cumpla a cabalidad con los plazos de entrega.
- Controlar los trabajos en ejecución por parte del profesional a cargo y del equipo de maestros para que las obras se terminen dentro de lo establecido en el cronograma de trabajo.

Atentamente,





 Patricio Montalvo
 DIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y FAENAMIENTO
 PM

PRESENTACIONES EN COMISI3N DE DESARROLLO ECON3MICO

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD,
COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
MIÉRCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2015**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 10:40, se instalan en sesión ordinaria en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, las concejales miembros de la comisión: Ing. Anabel Hermosa y Dra. Renata Moreno, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Ing. Álvaro Maldonado, Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad; Crnel. Luis Montalvo, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro; Econ. Isabel Betancourt, funcionaria de la Administración General; Abg. Claudia Alvarado, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana; Dr. José Luis Aguilar y Abg. Karla Loor, funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; Econ. Rodolfo Viteri, Dr. Bernardo Ponce, Ing. Alberto Endara y Econ. René Enríquez, funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro; Abg. Katya Jiménez, funcionaria del despacho de la concejala Anabel Hermosa; e, Ing. Diego Calderón, funcionario del despacho de la concejala Renata Moreno.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario y da lectura del orden día, el mismo que es aprobado sin ninguna observación.

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y resolución de las siguientes actas:

- Las actas de las sesiones realizadas el 22 de julio y 26 de agosto de 2015, quedan pendientes de ser aprobadas por cuanto no existe mayoría para el efecto.
- El acta de la sesión realizada el 19 de agosto de 2015, es aprobada sin ninguna observación.

2. Presentación por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro del "proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo IV "de las Tasas de Rastro", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula las tasas de los servicios públicos brindados por la EMRAQ-EP".

Siendo las 10:45, ingresa a la sala de sesiones la concejala Carla Cevallos.

Crnel. Luis Montalvo, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro: Señala que el proyecto de ordenanza mencionado tiene como propósito

realizar una reforma al Código Municipal, Libro Tercero, Capítulo IV de las "Tasas de Rastro", puesto que durante muchos años la Empresa, ha venido ofreciendo a la ciudadanía varios servicios, entre los que se puede destacar los siguientes: faenamiento y lavado de vísceras de ganado bovino, porcino y ovino en sus instalaciones matrices; faenamiento y lavado de vísceras de ganado bovino, porcino y ovino en sus instalaciones satélites (camales rurales); inspección veterinaria y de laboratorio en mataderos públicos y privados asentados en la jurisdicción del Distrito, aún fuera de éste; permiso de introducción de carnes y vísceras "foráneas" nacionales; permiso de introducción de carnes importadas; patentes comerciales para supermercados, frigoríficos y tercenos; transporte de carne del Distrito, por lo que es necesario definir los servicios en base a las competencias actuales que tiene la Empresa, en razón de que al constituirse como pública varias de las actividades y acciones que realizaba anteriormente han cambiado.

En las últimas cuatro décadas la empresa, ha debido adoptar al menos tres modalidades o fórmulas para el cálculo y establecimiento de tasas por servicios, tales como: tasas calculadas considerando las siguientes variables: coeficientes numéricos; salario mínimo vital; y, peso del animal; sin embargo, de acuerdo al Código Municipal vigente, las tasas deben ser calculadas en base al precio de la carne del ganado bovino y un coeficiente numérico, para lo cual no se ha encontrado un respaldo para hacerlo de esa manera.

En el año 2003, la Gerencia de la Empresa, pone en vigencia la Resolución Administrativa No. 050, que fija distintas fases impositivas a diferencia del Código Municipal, que pone como base imponible el precio de la carne del ganado y bovino. A partir del año 2003 las tasas no han sido actualizadas ni sustituidas, puesto que las Gerencias de turno no contaban con el sustento legal adecuado para poder hacer los cambios y actualizaciones de las tasas, generando con ello una resistencia por parte de los introductores cuando se ha intentado subir el precio de la tasa.

Concejala Anabel Hermosa: Consulta, cuándo se realizó el examen de Auditoría?

Crmel. Luis Montalvo, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro: Señala que en el año 2010 se realizó un examen especial por parte de la Contraloría General del Estado, por el período 2006-2010.

Continúa su exposición indicando que los modelos tarifarios aplicados no se ajustan a preceptos técnicos que carecieron de principios de equidad y proporcionalidad y han ido perdiendo vigencia.

Anota que la Ordenanza de tasas de Rastro, data de fines de los años 90 y la creación de la Empresa de Rastro es del año 2010, encontrándose una incongruencia en los tiempos.

La Auditoría Metropolitana, en el año 2012, recomendó a la Empresa realizar un estudio y presentar al Directorio una propuesta con una base legal específica, de acuerdo a su naturaleza jurídica.

Las Tasas de Rastro en los últimos años, están en el límite de poder cubrir los costos de producción, costos administrativos, y tampoco permiten contar con un fondo que le de a la Empresa la posibilidad de reinvertir en mejoras.

Por lo expuesto señala que es necesario realizar la reforma del Código Municipal, Libro Tercero, Capítulo IV de las "Tasas de Rastro", desde el artículo III.92 al III.99.

Concejala Anabel Hermosa: Solicita se informe respecto a las finanzas de la Empresa.

Econ. René Enríquez, funcionario de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro: Señala que en el Balance General cerrado a diciembre de 2014, se puede evidenciar que prácticamente los costos operativos están sobrepasando los ingresos operativos, y salvo por las asignaciones que realizó el Municipio, hubiese existido un déficit.

Cnel. Luis Montalvo, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro: Indica que además existe una disminución en los niveles de producción, donde ha interferido algunos factores, como por ejemplo la falta de control en la distribución de la carne de los camales clandestinos, por lo que existe un porcentaje de reses que están siendo faenados en esos camales.

Otro factor que también ha afectado los niveles de producción es que la gente está consumiendo más carne de pollo y cerdo.

Concejala Anabel Hermosa: Pregunta, quién se encarga de ese Control?

Cnel. Luis Montalvo, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro: Señala que sería Agrocalidad, pero aún no cuenta con toda la capacidad operativa para hacerlo.

Concejala Renata Moreno: Indica que la Agencia Metropolitana de Control también se encuentra trabajando en ese tema.

Crnel. Luis Montalvo, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro: Señala que la Agencia Metropolitana de Control, está trabajando sobre el control de la LUAE.

Concejala Anabel Hermosa: Considera que es necesario que alguna entidad asuma ese control, que en este caso debería ser la Agencia Metropolitana de Control.

Solicita que se le remita a su despacho, toda la información referente a los estados financieros de la Empresa, aprobados por el Directorio.

Crnel. Luis Montalvo, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro: Procede a indicar la manera de cómo se calcula la Tasa de Rastro según lo dispuesto en el Código Municipal, desde el 2003, y cuál debería ser el cálculo y consideraciones para el cobro actualizado de dicha tasa, de aprobarse la reforma solicitada.

Se adjunta al acta como anexo 1, el Proyecto de Reforma al Capítulo IV "De las Tasas de Rastro", artículos III.92 al III.99 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Libro Tercero).

Concejala Anabel Hermosa: Considera que se debe contar con una herramienta adecuada que le permita realizar la actualización periódica de sus tasas, estableciendo tarifas en forma técnica y equitativa ajustadas a la realidad de los costos, a fin de que la Empresa sea auto sustentable en el tiempo y pueda mantener su eficiencia.

Concejala Renata Moreno: Señala que previo a que esta comisión emita su dictamen para conocimiento del Concejo Metropolitano, es necesario realizar una socialización con todos los involucrados, con el objeto de no existan malos entendidos.

Concejala Anabel Hermosa: Indica que se debe trabajar para evitar especulación que perjudique al consumidor final, por eso considera también importante la socialización.

Concejala Renata Moreno: Solicita que socialización se haga en una de las salas de sesiones de la Secretaría General o de Alcaldía, con la presencia de las señoras y señores concejales.

Concejala Anabel Hermosa: Observa que la exposición de motivos está basada en que existe un coeficiente que no está técnicamente justificado, por lo que considera que habría que buscar la manera de justificar técnicamente esos coeficientes.

Crmel. Luis Montalvo, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro: Señala que los componentes para formular la tasa para bovinos consideran: costo de producción total mensual en el centro de faenamiento de Quito, distribución en base a peso y factor de producción, costos administrativos mensuales de la Empresa y el porcentaje de gastos administrativos, distribución de gastos administrativos asignados al faenamiento de bovinos, promedio de kilogramos mensuales faenados de ganado bobino en pie en el camal Metropolitano, costo de reinversión y mejoras mensuales para la nave de bovinos, y el promedio en kilogramos de un animal bobino en pie.

Para porcinos es la misma fórmula pero considerando el numérico de reses faenadas en el año para poder establecer los mismos costos, y lo mismo para ovinos, es decir, los valores del costo operativo y todo lo demás se distribuyen de esa manera.

Concejala Carla Cevallos: Considera que el proyecto de Ordenanza en general está bien elaborado, no existen cambios profundos de fondo, solo se debería mejorar un poco la redacción, y argumentar en la exposición de motivos con un lenguaje un poco más inclusivo.

Está de acuerdo con las señoras concejales, en que previo a solicitar los informes correspondientes se realice la socialización con los involucrados.

Siendo las 12:05 sale de la sala de sesiones la concejala Carla Cevallos.

Concejala Renata Moreno: Señala que es preciso aclarar que pese a los bajos niveles de producción, la planta como tal no está siendo subutilizada.

Concejala Anabel Hermosa: Le inquieta que el incremento que se realice de la tasa afecte al consumidor final.

Crmel. Luis Montalvo, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro: Señala que es necesario aumentar ese valor puesto que de lo contrario el Municipio tendría que subsidiar.

En la propuesta de ordenanza consta que es el Directorio quien tiene que aprobar las tasas, por lo que en el momento que se realice todos los cálculos y se presente al Directorio, puede negar ese incremento porque va a ser un impacto muy grande, en ese caso el Municipio tendrá que hacer un aporte para poder mantener políticamente una tasa que no afecte al consumidor.

Concejala Renata Moreno: Agradece por la presentación realizada y señala que queda pendiente fijar fecha y hora para iniciar con las mesas de socialización, para

*Acta Resolutiva Comisión de
Desarrollo Económico, Productividad,
Competitividad y Economía Popular y Solidaria
09/diciembre/2015*

lo cual la Empresa Pública Metropolitana de Rastro, por tener más cercanía con los involucrados, sugiere que sean ellos quienes ayuden con las convocatorias.

3. Varios.

No hay temas que tratar en este punto.

Siendo las 12h45, y al haberse agotado los puntos del orden del día, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado, la señora Presidenta de la comisión, y la señorita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (s).

Dra. Renata Moreno
**Presidenta de la Comisión de
Desarrollo Económico, Productividad,
Competitividad y Economía Popular
y Solidaria**

Abg. María Elisa Holmes Roldós
**Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito (s)**

Pamela A.

A N E X O 1



PROYECTO DE REFORMA AL CAPÍTULO IV "DE LAS TASAS DE RASTRO", ARTÍCULOS DEL III.92 AL III.99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (LIBRO 3)

OBJETIVO

Establecer Tasas de Rastro para el cobro de los servicios proporcionados por la EMRAQ-EP, Tasa que se ajusten a los costos de producción e inversión que realiza la empresa.

ALCANCE

La Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito con la finalidad de contar con Tasas de Rastro actualizadas y legalizadas para el cobro de los servicios que presta a la comunidad, presenta una propuesta técnica que deben ser aprobadas mediante una ordenanza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Empresa de Rastro, en las últimas 4 décadas, ha sufrido varios cambios con el objetivo de modernizarse y marchar a la par de los conceptos de cada época y cada modelo administrativo.

Históricamente la Empresa ha prestado varios servicios, entre los que podemos destacar: faenamiento y lavado de vísceras de ganado bovino, porcino y ovino en sus instalaciones matrices; faenamiento y lavado de vísceras de ganado bovino, porcino y ovino en sus instalaciones satélites; inspección veterinaria y de laboratorio en mataderos públicos y privados asentados en la jurisdicción del cantón Quito, hoy Distrito Metropolitano, y aún fuera de este; permiso de introducción de carnes y vísceras "foráneas" nacionales; permiso de introducción de carnes importadas; patentes comerciales para supermercados, frigoríficos y tercenas; transporte de carne dentro del Distrito Metropolitano.

En las últimas cuatro décadas se han adoptado al menos tres modalidades o fórmulas para el establecimiento de tasas por servicios: tasas calculadas en base al salario mínimo vital; en función del peso del animal; en base al precio de la carne y coeficientes numéricos.

Actualmente, las tasas son calculadas en base al precio de la carne y coeficientes numéricos: paralelamente a la construcción del Camal Metropolitano en 1995, se adopta la modalidad de tasas establecida en base al precio del kilogramo de carne multiplicado por coeficientes para cada especie y servicio, modelo establecido a través de ordenanza metropolitana, hoy contenida en el Código Municipal vigente.

A enero del 2001 y con el establecimiento de la dolarización se instauran los siguientes valores: 0,81 dólares el kilogramo de carne y una tasa de 7,00, 2,80 y 1,09 dólares para bovinos, porcinos y ovinos, respectivamente; llegando en junio del 2003 a los siguientes valores: 18,00, 7,50 y 3,00 dólares; y, un precio referencial de la carne ubicado en 2,50 dólares el kilogramo de carne. A partir de junio del 2003 entra en vigencia la Resolución Administrativa No. 050.



Como se puede apreciar, la historia habla de modelos tributarios que no se ajustaron a preceptos técnicos, carecieron de principios de equidad y proporcionalidad y casi siempre perdieron vigencia en poco tiempo; todo ello como resultado de las carencias de destrezas y capacidades técnicas específicas internas para el desarrollo de este trabajo.

Sobre la base de lo anterior, se han podido identificar 2 principales problemas:

1. Fórmula actual: La actual forma de cálculo para el establecimiento de las tasas de rastro está realizada en base al modelo de coeficiente y base imponible. Sin embargo, no se ha podido encontrar los estudios o metodología que permitió establecer esos coeficientes. Hasta la presente fecha representan un valor sin sustento ni justificación técnica alguna. Incluso en la Secretaría del Concejo Metropolitano, en el expediente de discusión y aprobación de la ordenanza que estableció este modelo a finales de los años 90, reposan documentos cuya justificación no respalda lo aprobado.

Adicionalmente, en la actualidad se opera con la Resolución Administrativa No. 050 emitida el 27 de junio de 2003 por Econ. Patricio Guayaquil, Gerente General de la Empresa en aquel entonces, en donde fija distintas bases imponibles para cada servicio; Resolución que no ha podido actualizarse o sustituirse por carecer de un sustento técnico que justifique su cambio.

Por último, si bien la actual fórmula establece una base imponible variable, su actualización trimestral dejó de aplicarse inmediatamente por inconsistente y operativamente inaplicable, dejándola inmutable por más de diez años.

En la actualidad no existe una fórmula operativa, adecuada y técnica de actualización de la tasa que se cobra. No obstante, tanto en el caso del establecimiento como en el de la actualización de la tasa, su determinación a través de ordenanza aprobada y sancionada ha sido observada conforme corresponde.

2. Diversidad de servicios: Un elemento adicional a la complejidad anotada viene dada por la diversidad de servicios que, de conformidad con la Ordenanza No. 316, la actual Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito presta. Evidentemente no representa igual erogación el destinar recursos a la inspección veterinaria en el centro de faenamiento metropolitano que en los camales rurales, así como tampoco en los camales que estando en el Distrito Metropolitano, son de propiedad de otras instituciones públicas y privadas; o, por último, el caso de ingreso de carne faenada en camales particulares fuera del Distrito Metropolitano, pero cuyo producto se ingresa a este.

Debe notarse, además, que la ordenanza de tasas de rastro data de finales de los años noventa y la de creación de la actual Empresa es del año 2010. Esta dicotomía ha permitido que haya inconsistencias entre las competencias y las tasas establecidas en cuanto a determinados servicios como los de transporte y laboratorio.

Mediante oficio No. 2012-443-AUDIMQ del 29 de octubre de 2012 la Auditoría del Distrito Metropolitano de Quito pone en conocimiento de la EMRAQ-EP el Informe No. AUDIMQ-0010-2011, el cual contiene las recomendaciones emitidas luego de realizar el "Examen especial a los ingresos y gastos de la Empresa Metropolitana de Rastro Quito y la Empresa de Rastro Quito S.A. por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2006 al 28 de febrero de 2010".



Como resultado del examen especial realizado a la EMRAQ-EP, se solicitó dar un estricto cumplimiento, entre otras, a las siguientes recomendaciones:

"Realizará conjuntamente con los Directores Administrativos Financieros, Producción y Faenamiento, y Asesor Jurídico, para realizar un estudio y presentar al Directorio propuestas de una base legal específica, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la empresa; a fin de que dispongan de información para elaborar un proyecto de reforma al Capítulo IV del Libro III del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, y remitirlo a la Procuraduría Metropolitana para que a través del Consejo Metropolitano de Quito, se aprueben dichas reformas, lo que les permitirá disponer de base legal actualizada para establecer la base imponible y determinar las tarifas por el servicio de Faenamiento";

"Dispondrá los Directores Administrativos Financieros, Producción y Faenamiento para actualizar el tasa en la que se incluye los procedimientos para actualizar la base imponible del precio por kilogramo de carne bovina a nivel de camal, lo que permitirá disponer de una guía para proyectar y recaudar los ingresos por los servicios que presta";

"Implementará un sistema de costo de producción por el servicio de Faenamiento prestado lo que permitirá determinar el costo real de los servicios"; y luego del análisis realizado por la Gerencia General, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa Financiera y la Dirección de Producción, se llegó a la conclusión de que "... se torna vital la contratación de una consultoría que pueda establecer este coeficiente y partiendo de éste proceder con la elaboración de un instrumento legal (Ordenanza) que actualice la base imponible y el establecimiento de las diferentes tasas que la Empresa cobre por los diferentes servicios que presta."

En cuanto a la determinación y actualización de las tasas de rastro, en los distintos centros de faenamiento de Quito, Conocoto, Pintag y El Quínche, el sistema de cobro de tasas está dado por una tasa fija por res, sin considerar un sistema de pesos por cada tipo de ganado.

Las tasas que actualmente se cobran en el centro de faenamiento de Quito, no cubren sus costos totales, y tampoco permiten contar con un fondo de reinversión en mejoras.

En el centro de faenamiento de Conocoto, se está cobrando una tasa superior al resto de camales satélites, dado que a los valores establecidos se añade un valor de \$4.00 por res y \$5.00 por pelada de cada porcino, lo que implica un pago más elevado para el introductor. Sin embargo, estas tasas y pagos adicionales no permite cubrir sus costos totales, debido en este caso a un volumen de faenamiento insuficiente y a ineficiencias en procesos.

El servicio de inspección y control veterinario y de laboratorio ha permitido que la EMRAQ-EP genere altos ingresos por dicho servicio, los cuales han cubierto de manera parcial la brecha financiera creada por el cobro de tasas de faenamiento que no alcanzan a cubrir sus costos totales.

En la actualidad, el quintal de harina de sangre se vende por debajo del costo real de producción y sus niveles de reinversión y mejoras.

Por todo lo anterior, es indispensable reformar el Capítulo IV "De las Tasas de Rastro", artículos del III.92 al III.99 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y crear un nuevo

Instructivo que actualice la base imponible y el establecimiento de las diferentes tasas que la Empresa cobre por los diferentes servicios que presta.

PROPUESTA DE ORDENANZA APLICANDO ESTUDIO DE COSTOS

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 7 y de conformidad con lo establecido en el artículo 322 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL CAPÍTULO IV "DE LAS TASAS DE RASTRO", ARTÍCULOS DEL III.92 AL III.99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE REGULA LAS TASAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BRINDADOS POR LA EMRAQ-EP

Art. 1.- Sustitúyase el artículo III.92., por el siguiente:

"Art. III.92.- BASE IMPONIBLE"

- a) Para el cálculo de la base imponible de las tasas de faenamiento de la EMRAQ-EP, de conformidad con el artículo 566 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se considerarán los costos de producción, costos de operación, costos administrativos y costos de reinversión y mejoras, cuyo objeto será financiar a la EMRAQ-EP, por los servicios que presta.
- b) Para el cálculo de la base imponible de las tasas de inspección y control veterinario para carnes faenadas en camales particulares que funcionen fuera de la jurisdicción del Distrito Metropolitano de Quito y que ingresen a este último para su comercialización se considerará el factor de incidencia del costo de inspección y control veterinario ante y post mortem sobre el costo de faenamiento; y, el precio de la libra en pie del animal.
- c) Para el cálculo de la base imponible de las tasas de inspección y control veterinario para productos cárnicos importados, se considerará el factor de incidencia del costo de inspección y control veterinario post mortem sobre el costo de faenamiento; y, el precio de venta del kilogramo de carne importado. Las fórmulas deberán ser aplicadas por la Gerencia de la EMRAQ-EP y el equipo técnico designado por esta autoridad, y serán actualizadas de manera anual. La vigencia de las tasas será de un año, hasta que se realice su actualización correspondiente.

Art.- 2.- Sustitúyase el artículo III.93., por el siguiente:

"Art. III.93 TARIFAS"

Las tarifas de las tasas establecidas por la EMRAQ-EP, serán para solventar los costos de producción, costos de operación, costos administrativos y costos de reinversión y mejoras.

Art.- 3.- Sustitúyase el artículo III.94., por el siguiente:



“Art. III.94.- TASAS POR FAENAMIENTO”

La fórmula para establecer la tasa de faenamiento para ganado bovino, porcino y ovino en el centro de faenamiento de Quito, será la siguiente:

$$Tasa\ faenamiento\ bovinos = (((CPT * DFp) + ((CA * \%Aa) * DB)) / Pkf + CRyM / Pkf) * PkB$$

En donde:

- CPT Costo Producción Total mensual en el centro de faenamiento de Quito
- Pkf Promedio de kilos mensuales faenados de ganado bovino en pie en el centro de faenamiento de Quito
- DFp Distribución en base a peso y Factor de producción
- CA Costos administrativos mensuales de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro de Quito
- %Aa Porcentaje de gastos administrativos asignados al centro de faenamiento de Quito
- DB Distribución de gastos administrativos asignados a faenamiento de bovinos
- CRyM Costo de reinversión y mejoras mensual para nave de bovinos
- PkB Promedio en kilos de un animal bovino en pie

$$Tasa\ faenamiento\ porcinos = (((CPT * DFp) + ((CA * \%Aa) * DP)) / Pkf + CRyM / Pkf) * PkP$$

En donde:

- CPT Costo Producción Total mensual en el centro de faenamiento de Quito
- Pkf Promedio de kilos mensuales faenados de ganado porcino en pie en el centro de faenamiento de Quito
- DFp Distribución en base a peso y Factor de producción
- CA Costos administrativos mensuales de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro de Quito
- %Aa Porcentaje de gastos administrativos asignados al centro de faenamiento de Quito
- DP Distribución de gastos administrativos asignados a faenamiento de porcinos
- CRyM Costo de reinversión y mejoras mensual para nave de porcinos
- PkP Promedio en kilos de un animal porcino en pie

$$Tasa\ faenamiento\ ovinos = (((CPT * DFp) + ((CA * \%Aa) * DO)) / Pkf + CRyM / Pkf) * PkO$$

En donde:

- CPT Costo Producción Total mensual en el centro de faenamiento de Quito
- Pkf Promedio de kilos mensuales faenados de ganado ovino en pie en el centro de faenamiento de Quito
- DFp Distribución en base a peso y Factor de producción
- CA Costos administrativos mensuales de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro de Quito
- %Aa Porcentaje de gastos administrativos asignados al centro de faenamiento de Quito

- DO Distribución de gastos administrativos asignados a faenamiento de ovinos
- CRyM Costo de reinversión y mejoras mensual para nave de ovinos
- PkO Promedio en kilos de un animal ovino en pie

Art. 4.- A continuación del artículo III.94., agréguese los siguientes:

Art. ... (1).- La fórmula para establecer la tasa de faenamiento para ganado bovino, porcino y ovino en los centros de faenamiento satélites de Conocoto, El Quinche y Pintag, son las siguientes:

$$Tasa\ faenamiento\ bovinos = (((CPT + CMOa + Csb) * DFp) + ((CA * \%Aa) * DB) / Pkf + CRyM / Pkf) * PkB$$

En donde:

- CPT Costo Producción Total mensual en el centro de faenamiento satélite
- CMOa Costo Mano de obra adicional mensual en el centro de faenamiento satélite
- Csb Costo servicios básicos mensual en el centro de faenamiento satélite
- Pkf Promedio de kilos mensuales faenados de ganado bovino en pie en el centro de faenamiento satélite
- DFp Distribución en base a peso y Factor de producción
- CA Costos administrativos mensuales de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro de Quito %Aa Porcentaje de gastos administrativos asignados al centro de faenamiento satélite
- DB Distribución de gastos administrativos asignados a faenamiento de bovinos
- CRyM Costo de reinversión y mejoras mensual para sección de bovinos
- PkB Promedio en kilos de un animal bovino en pie

$$Tasa\ faenamiento\ porcinos = (((CPT + CMOa + Csb) * DFp) + ((CA * \%Aa) * DP) / Pkf + CRyM / Pkf) * PkP$$

En donde:

- CPT Costo Producción Total mensual en el centro de faenamiento satélite
- CMOa Costo Mano de obra adicional mensual en el centro de faenamiento satélite
- Csb Costo servicios básicos mensual en el centro de faenamiento satélite
- Pkf Promedio de kilos mensuales faenados de ganado porcino en pie en el centro de faenamiento satélite
- DFp Distribución en base a peso y Factor de producción
- CA Costos administrativos mensuales de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro de Quito
- %Aa Porcentaje de gastos administrativos asignados al centro de faenamiento satélite
- DP Distribución de gastos administrativos asignados a faenamiento de porcinos
- CRyM Costo de reinversión y mejoras mensual para sección de porcinos
- PkP Promedio en kilos de un animal porcino en pie



$Tasa\ faenamiento\ ovinos = (((CPT + CMOa + Csb) * DFp) + ((CA * \%Aa) * DO) / Pkf + CRyM / Pkf) * PkO$

En donde:

- CPT Costo Producción Total mensual en el centro de faenamiento satélite
- CMOa Costo Mano de obra adicional mensual en el centro de faenamiento satélite
- Csb Costo servicios básicos mensual en el centro de faenamiento satélite
- Pkf Promedio de kilos mensuales faenados de ganado ovino en pie en el centro de faenamiento satélite
- DFp Distribución en base a peso y Factor de producción
- CA Costos administrativos mensuales de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro de Quito
- %Aa Porcentaje de gastos administrativos asignados al centro de faenamiento satélite
- DO Distribución de gastos administrativos asignados a faenamiento de ovinos
- CRyM Costo de reinversión y mejoras mensual para sección de ovinos
- PkO Promedio en kilos de un animal ovino en pie

Art. ... (2).- El mecanismo que se establece para el cobro por los servicios y productos brindados en el centro de faenamiento de Quito, respecto del precio de venta de la Harina de Sangre, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$Precio\ de\ venta\ del\ Quintal = (CPT / Ppm) + (CRyM / PPM)$

En donde:

- CPT Costo Producción Total mensual de grasería
- Ppm Producción promedio mensual de los últimos 18 meses
- CRyM Costo de reinversión y mejoras mensual

Art. 5.- Elimínese el artículo III.95.

(Puesto que la EMRAQ-EP en la actualidad no se presta el servicio de regulación de transporte sanitario de productos cárnicos de ganado apto para el consumo humano, ya que el Ministerio de Salud Pública es el encargado de este control).

Art. 6.- Sustitúyanse los artículos III.96., III.97. y III.98, por el siguiente:

"Art. III.96.- TASAS POR INSPECCIÓN Y CONTROL"

La determinación de la tasa para el cobro de los servicios de inspección y control veterinario para aquellas carnes faenadas en camales que no pertenezcan a la EMRAQ-EP y que funcionen dentro o fuera del Distrito Metropolitano de Quito, se calculará de conformidad con la fórmula señalada abajo. Los productos cárnicos sujetos al control veterinario que ingresen al Distrito Metropolitano, deberán contar con el respectivo sello y permiso otorgado por la EMRAQ-EP.

$Tasa\ inspección\ y\ control\ veterinario\ bovinos = (PIbB * PIB) * FiicvF$

En donde:

- PlbB Precio de la libra en pie de carne bovino
- PIB Promedio en libras de un animal bovino en pie
- FiicvF Factor de incidencia del servicio del costo inspección y control veterinario ante y post mortem en el costo de faenamiento

*Tasa inspección y control veterinario vísceras bovinos = FivCf * TicvB*

En donde:

- FivCf Factor de incidencia del costo de vísceras en el costo de faenamiento
- TicvB Tasa de inspección y control veterinario en Bovinos

*Tasa inspección y control veterinario porcinos = (PlbP*PIp)* FiicvF*

En donde:

- PlbP Precio de la libra en pie de carne porcino
- PIp Promedio en libras de un animal porcino en pie
- FiicvF Factor de incidencia del servicio del costo inspección y control veterinario ante y post mortem en el costo de faenamiento

*Tasa inspección y control veterinario vísceras porcinos = FivCf * TicvP*

En donde:

- FivCf Factor de incidencia del costo de vísceras en el costo de faenamiento
- TicvP Tasa de inspección y control veterinario en Porcinos

*Tasa inspección y control veterinario ovinos = (PlbO*PIO)* FiicvF*

En donde:

- PlbO Precio de la libra en pie de carne ovino
- PIO Promedio en libras de un animal ovino en pie
- FiicvF Factor de incidencia del servicio del costo inspección y control veterinario ante y post mortem en el costo de faenamiento

*Tasa inspección y control veterinario vísceras ovinos = FivCf * TicvO*

En donde:

- FivCf Factor de incidencia del costo de vísceras en el costo de faenamiento
- TicvO Tasa de inspección y control veterinario en Ovinos

Art. 7.- A continuación del artículo III.96., agréguese los siguientes:

Art. ... (3).- Para la determinación de la tasa por los servicios de inspección y control veterinario para aquellos productos cárnicos importados, serán calculadas mediante la fórmula siguiente:

Tasa inspección y control de productos cárnicos importados = PVkg FiicvF*



En donde:

- PVkg Precio de venta del kilogramo de carne importada en punto de venta (para cada categoría)
- FlicvF Factor de incidencia del servicio del costo inspección y control veterinario post mortem en el costo de faenamiento

Art. ... (4).- Mecanismo para la Actualización.- Las tasas establecidas para cada uno de los servicios que presta la EMRAQ-EP en sus distintos centros de faenamiento, deberán ser actualizadas de manera anual.

Las variables que se deberán actualizar anualmente, con el objetivo de revisar el valor de las tasas por los servicios prestados por el EMRAQ-EP y sus centros satélites son:

- a) Salarios anuales para personal dentro del contrato colectivo de la EMRAQ-EP;
- b) Salarios anuales para el personal que opera en los camales satélites y que no es parte de la EMRAQ-EP;
- c) Inflación anual esperada;
- d) Incrementos esperados en las tendencias de faenamiento, para cada tipo de ganado; y en cada centro de faenamiento de manera independiente;
- e) Impacto de inflación y de incrementos de salario en los distintos rubros de costos de producción y administrativos, para cada centro de faenamiento de manera independiente;
- f) Actualización anual de costos de producción, desagregados en sus distintos rubros, y de costos administrativos, para cada centro de faenamiento de manera independiente;
- g) Actualización de promedios de faenamiento en base a crecimientos esperados, para cada centro de faenamiento de manera independiente;
- h) Actualización de los precios de comercialización de ganado en pie, para los servicios de inspección y control veterinario; y,
- i) Actualización de los precios de comercialización de carne importada, para cada una de las tres categorías establecidas, para los servicios de inspección y control veterinario para carne importada.

Art. ... (5).- Para estos efectos, el Directorio de la EMRAQ-EP deberá expedir, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, un Manual que permita a la Empresa realizar la actualización de las tasas por los servicios que presta y los valores de venta de los subproductos que genera y comercializa. Nota: Consideramos que este artículo únicamente debería contener lo descrito, puesto que de lo contrario, se debería incluir dentro de la Ordenanza todo el "Modelo Tasas de Faenamiento Quito y Satélites 2014-2018" y el Manual para Actualización de Tasas contenido dentro del producto a entregar 13

Art. 8.- Sustitúyase el artículo III.99., por el siguiente:

"Art. III.99.- VALORES POR SERVICIOS DE UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA"

Cda. La Ecuatoriana, calle Camilo Orejuela S/N | PBX: 3952-300 Ext 18703 | www.emraq.gob.ec

Sobre la base de lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Gerente General podrá adoptar las decisiones comerciales que le permitan la venta de productos o servicios con el objeto de atender las necesidades de los usuarios. En tal virtud, determinará los valores a cobrar por los servicios de utilización de la infraestructura de la empresa, dentro de los que se encuentran:

- a) Uso de corrales por una estancia de ganado superior a las 48 horas continuas;
- b) Uso de tinas y zorras;
- c) Uso de canastillas y bandejas; d) Bodegaje de pieles;
- e) Consumo de Agua; y,
- f) Arrendamiento de locales o espacios de propiedad de la empresa.

Art. 9.- A continuación del artículo III.99., agréguese los siguientes:

Art. ... (7).- El Gerente General de la EMRAQ-EP, determinará la conveniencia para la prestación de servicios adicionales a los mencionados en el artículo precedente, tales como:

- a) Servicio de transporte;
- b) Servicio de laboratorio;
- c) Servicio de control de carne de ternera;
- d) Servicio de control de establecimientos; entre otros.

Art. ... (8).- De conformidad con el numeral 15 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, con el literal g) del artículo 2 y b) del artículo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 316, el Gerente General de la EMRAQ-EP, establecerá el uso, procesamiento y explotación en beneficio de la Empresa, respecto de los subproductos que emanan del proceso de faenamiento, tales como:

- a) Cálculos biliares;
- b) Bilis;
- c) Sangre;
- d) Líquido sinovial;
- e) Contenido gastrointestinal; y,
- f) Grasa.

DISPOSICIÓN FINAL

Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ordenanza Metropolitana.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el xx de xxx de 2014.

